MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
JEFATURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma
Recibido por
Sigla unidad o dependencia
Fecha Hora
Radicado Nro

No. GS-2023-010393 / UPRES – JEFAT - 3.1

Quibdó, 24 de febrero de 2023

Autorizado | TC. Olaya.
17-03-2023.
Procedimiento de ley. y Norma

Señor teniente coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado – Antioquia

Asunto: solicitud autorización inicio de proceso

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, y para dar continuidad a la prestación de los servicios de salud a nuestros beneficiarios y usuarios con oportunidad, calidad, eficiencia y efectividad; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar el inicio de proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**

Modalidad de selección	Minima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "atención integral de servicios de salud N° 6
Rubro presupuestal	02-02-02-009-003 "servicios de salud humana"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Descripción del objeto	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**
Valor Contrato	$53.000.000,00 para la vigencia 2023

Atentamente,

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó
Calle 30 AV. Aeropuerto
Teléfonos: 6707013 3207214014
decho.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
JEFATURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma
Recibido por
Sigla unidad o dependencia
Fecha Hora
Radicado Nro

No. GS-2023-010730 / UPRES – JEFAT - 3.1

Quibdó, 24 de febrero de 2023

Señor subintendente
JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE
Jefe de Planeación Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43A 48C sur-45. Barrio primavera
Envigado – Antioquia

Asunto: solicitud certificación Plan de Compras

Respetuosamente me permito solicitar al señor subintendente, se expedida certificación Plan de Compras en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuanta de rubro número 02-02-02-009-03-01 para la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"**, con el fin de iniciar proceso de contratación por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53'000.000,00) MONEDA CORRIENTE** para vigencia **2023**, y así garantizar la continuidad de la atención con calidad, oportunidad y eficiencia a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Distribuidos así:

PROGRAMA "O" rubro 02-02-02-009-03-01	$50.000.000	$53.000.000,00
PROGRAMA "M" rubro 02-02-02-009-03-01	$3.000.000	

Atentamente,

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

Calle 30, AV. Aeropuerto
Teléfonos 6707013. 3207214014
decho.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 3	POLICIA NACIONAL

FECHA miércoles, 1 de marzo de 2023

CERTIFICADO No. 141

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES DECHO	RASES No.6 0	MARZO	42201800	02-02-02-009-003	1	Prestacion de los servicios de imágenes diagnosticas, procedimientos radiologicos, ecograficos, vasculares no invasivos y mininamente invasivos y servicio integral de prevencion y deteccion precoz de cancer de seno (incluye educacion, tamizaje, mamografia y digitacion de datos) dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policia Nacional que habita en el Departamento del Choco OFICIO GS-2023-010730-DECHO				1	50.000.000,00		
							AMPARA VF 2024							
RASES No.6	UPRES DECHO	RASES No.6 M	MARZO	85111600	02-02-02-009-003	1	SERVICIO INTEGRAL PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJES, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS) OFICIO GS-2023-010730-DECHO				1	3.000.000,00		
							AMPARA VF 2024							
RELACION DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTA CERTIFICACION Y MODIFICACIONES: PROGRAMA O-M OFICIO GS-2023-010730									-	-	1	53.000.000,00	-	-

No. SISCO 488242 - REGIS-2023-133

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 53.000.000,00

PT. ANGELA MARCELA CANO VELEZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

SI. JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE Responsable Planeación RASES No.6 - E

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos TE JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS

Cargo JEFE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCO

Unidad UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCO

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6

Fecha:

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

No. Consecutivo revisión: _____. Nro. SISCO: 488242

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	**VALOR:** **$53.000.000,00** Vigencia 2023

MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: TE. JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA DE LA NECESIDAD)	TE	JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT	Yolimar Chaverra Romaña	
JEFE CONTRATOS RASES N°6	CT	MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
ASESOR ECONOMICO			
ASESOR JURIDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO INCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	$53.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	ANGELA MARCELA CANO VELEZ	PLACO R6	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
GRUPO FINANCIERO REGI6

ONAC ACREDITADO
CEA 3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRUFI - 29.25

Envigado, 17 de marzo de 2023

Señora
BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora contratista, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio al proceso de contratacion así.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA
Desagregacion Presupuestal	02-02-02-009-03-01
Vigencia 2023	$ 53.000.000
Vigencia 2024	$ 0
Valor Total	$ 53.000.000
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD IMÁGENES DIAGNOSTICAS
Responsable del proceso	TE JUAN CARLOS HURTADO
Cargo Responsable Proceso	JEFE UPRES DECHO

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Eugenia Patiño Saldarriaga
Grado: Asesor Del Sector Defensa_05
Cargo: Asesor Del Sector Defensa 05
Cédula: 43093522
Dependencia: Grupo Financiero Regi6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: eugenia.patino@correo.policia.gov.co
17/03/2023 4:54:53 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	17/03/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	41323	**Fecha Registro:**	2023-03-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	53.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	53.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	53.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41423	**Fecha Registro:**	2023-03-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
M05 PROMOCION Y PREVENCION	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	CHOCO PRESTACION SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS, ECOGRAFICOS, VASCULARES, CPA 14, SISCO 488242, PLAZO EJECUCION 31/12/2023

Firma Responsable

SIIF Nación

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbveisque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	17/03/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	41423	**Fecha Registro:**	2023-03-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	53.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	53.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
M05 PROMOCION Y PREVENCION	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**
		Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00

Objeto:	CHOCO PRESTACION SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS RADIOLOGICOS, ECOGRAFICOS, VASCULARES, CPA 14, SISCO 488242, PLAZO EJECUCION 31/12/2023

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

17/03/2023 17:47:57
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 135

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE *** $53,000,000.00 par amp ar e omp nis que pr ende alize mo se ete na cont aci :

Por Concepto de: CHOCO PRESTACION ERV IO DE IM GE ES IAG OS CAS RO ED IENT S ADIOL GI OS, ECOGRAFICOS, VASC LAR , C 4 SC 488. 2, AZC UC 3 3

BORRADOR

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC OCTAVIO OLAYA USECHE
Fecha Solicitud: 17/03/2023
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cia	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2023	$50,000,000.00
02120200	PROMOCION Y PREVENCION SALUD ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2023	$3,000,000.00
											TOTAL		$53,000,000.00

Expedido a los 17 dias del mes de Marzo de 2023 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Código: 1DE-FR-0033	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**
Fecha: 13-08-2021	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
Versión: 3	

POLICIA NACIONAL

FECHA miércoles, 1 de marzo de 2023

CERTIFICADO No. 141

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES DECHO	RASES No.6	MARZO	42201800	02-02-02-009-003	1	Prestacion de los servicios de imágenes diagnosticas, procedimientos radiologicos, ecograficos, vasculares no invasivos y minimamente invasivos y servicio integral de prevencion y deteccion precoz de cancer de seno (incluye educacion, tamizaje, mamografia y digitacion de datos) dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policia Nacional que habita en el Departamento del Choco.OFICIO GS-2023-010730-DECHO				1	50.000.000,00		
							AMPARA VF 2024							
RASES No.6	UPRES DECHO	RASES No.6	MARZO	85111600	02-02-02-009-003	1	SERVICIO INTEGRAL PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJES, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS). OFICIO GS-2023-010730-DECHO				1	3.000.000,00		
							AMPARA VF 2024				-	-		
RELACION DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ESTA CERTIFICACION Y MODIFICACIONES. PROGRAMA O-M . OFICIO GS-2023-010730								**TOTAL**	-	-	1	53.000.000,00	-	-

No. SISCO	REGI6-2023-133

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **53.000.000,00**

PT. ANGELA MARCELA CANO VELEZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

SI. JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE Responsable Planeación RASES No.6 - E

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **TE JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**

Cargo **JEFE UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCO**

Unidad **UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CHOCO**

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº6

Fecha:

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

No. Consecutivo revisión: _____. Nro. SISCO:_____

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO	**VALOR:** **$53.000.000,00** Vigencia 2023

MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: TE. JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA DE LA NECESIDAD)	TE	JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PT	Yormar Chaverra Romaña	
JEFE CONTRATOS RASES N°6	CT	MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
ASESOR ECONOMICO			
ASESOR JURIDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO INCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$53.000.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
PT	ANGELA MARCELA CANO VELEZ	PLACO R6	

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
GRADO	**CARGO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	FIRMA
SI		YULIZA MOSQUERA BORJA	
CPS		IVER DE JESUS MORENO MATURANA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
JEFATURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro:

No. GS-2023-010393 / UPRES – JEFAT - 3.1

Quibdó, 24 de febrero de 2023

Señor teniente coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado – Antioquia.

Asunto: solicitud autorización inicio de proceso

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, y para dar continuidad a la prestación de los servicios de salud a nuestros beneficiarios y usuarios con oportunidad, calidad, eficiencia y efectividad; de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar el inicio de proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**

Modalidad de selección	Mínima cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios de salud
Recurso	16 "fondos especiales-salud"
Programa	O "atención integral de servicios de salud N° 6
Rubro presupuestal	02-02-02-009-003 "servicios de salud humana"
Unidad ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Descripción del objeto	**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**
Valor Contrato	$53.000.000,00 para la vigencia 2023

Atentamente,

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó
Calle 30, AV. Aeropuerto
Teléfonos: 6707013. 3207214014
decho.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 SOLICITUD COTIZACIÓN

Envigado, 31/01/2023

Señores
OFERENTES

Se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA		La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente No obliga a las partes.
OBJETO		IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS).
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS		Las condiciones técnicas mínimas exigidas están contenidas en el Anexo No. 1
VALIDEZ DE LA COTIZACION		Vigencia 2023
CONDICIONES GENERALES	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, con un plazo de Ejecución hasta el **31 de diciembre de 2023**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
	FORMA DE PAGO	En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice: **RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS** Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago". **REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:** Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: decho.upres-rad@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario. debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN
- Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6" con NIT. 811.032.059-3.
- Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.
- El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Debe adjuntar el RUT actualizado.
- Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro
- Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas
- Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS. datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capitulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

 "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.

- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual,** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

NOTA: ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad. Los tiempos se encuentran establecidos de acuerdo a la resolución 3047 de 2008 en ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

		• Autorización del servicio en original • Orden médica • Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. **CAUSALES DE NO PAGO** Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. El contratista reportará los casos de incidentes y eventos adversos de la Regional de Aseguramiento en salud No 6, analizado en el comité e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costó de atención en salud derivados del evento adverso.
	GARANTÍAS	Las garantías están contenidas en el Anexo No. 3
ELEMENTOS REQUERIDOS Y VALOR OFRECIDO		Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Los elementos requeridos y el valor ofrecido se encuentran contenidos en el Anexo No. 2
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN		Plazo con que cuentan los interesados para presentar la cotización respectiva es de 4 días hábiles.

Teniente JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CODIGO CUPS	CUMPLE		PRECIO OFERTADO
			SI	NO	
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873004			
2	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores Estudio De Farill U Osteometria	873302			
3	Radiografía De Anteversion Femoral	873311			
4	Radiografías En Extremidades Proyecciones Adicionales Stress Tunel Oblicuas	873444			
5	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 17 Niños	873306			
6	Osteodensitometria Por Absorcion Dual	886012			
7	Radiografía De Orbitas	870102			
8	Radiografía De Senos Paranasales	870108			
9	Radiografía de Mastoides Comparativas	870005			
10	Radiografía De Columna Vertebral Total	871060			
11	Radiografía Dinamica De Columna Vertebral	871070			
12	Mamografia Bilateral	876802			
13	galactografia de un conducto	876901			
14	galactografia de múltiples conductos	876902			
15	Mamografia Unilateral O De Pieza Quirurgica	876801			
16	Urografia Intravenosa	877802			
17	Radiografía De Esofago	871320			
18	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Y Transito Intestinalp	872123			
19	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno	872121			
20	Radiografía De Transito Intestinal Convencional	872101			
21	Radiografía De Transito Intestinal Doble Contraste	872102			
22	Radiografía De Colon Por Enema O Colon Por Ingesta	872104			
23	Radiografía De Colon Por Enema Con Doble Contraste	872105			
24	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Con Doble Contraste	872122			
25	Uretrocistografia	877861			
26	Uretrocistografia Miccional	877862			
27	Uretrocistografia Retrógrada	877863			
28	Histerosalpingografia	877901			
29	fistulografia de pared torácica sod	876500			
30	cistografía con proyecciones oblicuas	877851			
31	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873422			
32	Radiografía De Cadera Comparativa	873412			
33	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	871019			
34	Radiografía De Columna Dorsolumbar	871030			
35	Localización de lesión no palpable de mama con arpón u otro dispositivo	851301			
36	Uretrografia Retrógrada	877871			
37	Urografia Con Tomografia Computada	879431			
38	Biopsia cerrada de glándula o conducto salival (punción o aspiración con aguja fina o trucut)	261001			
39	Biopsia de lesión de pared torácica vía percutánea	340501			
40	Biopsia de glándula tiroides vía percutánea	61002			
41	Biopsia de ganglio linfático superficial	401101			
42	Biopsia cerrada (percutánea) (aguja) de higado	501002			
43	Biopsia de vesícula biliar o vías biliares vía percutánea	511702			
44	Biopsia de páncreas vía percutánea	521002			
45	Biopsia de masa intraabdominal vía percutánea	542402			
46	Biopsia de riñón vía percutánea	552603			
47	Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal	601101			

48	Biopsia de tejido blando: músculos, tendón, fascia y bursa (incluyendo mano) vía percutánea	832102			
49	Biopsia por punción con aguja fina de mama	851101			
50	Biopsia de mama con aguja (trucut)	851102			
51	Toracentesis diagnóstica	345001			
52	Toracentesis de drenaje o descompresiva	345002			
53	Drenaje de lesión hepática vía percutánea	502102			
54	Drenaje percutáneo de colección o quiste renal	559220			
55	Drenaje percutáneo de colección en área perirrenal sod	590500			
56	Drenaje de colección profunda de tejidos blandos	861104			
57	Drenaje de colección retroperitoneal vía percutánea	540008			
58	Drenaje de colección de la pared abdominal vía percutánea	540011			
59	Paracentesis abdominal diagnóstica vía percutánea	542801			
60	Paracentesis abdominal terapéutica vía percutánea	542802			
61	Ecografia Obstetrica Con Translucencia Nucal	881436			
62	Ecografia Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881435			
63	Ecografia Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882298			
64	Ecografia Pelvica Con Analisis Doppler	881360			
65	Ecografia De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881305			
66	Ecografia De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881340			
67	Ecografia De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881306			
68	Ecografia De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881302			
69	Ecografia De Abdomen Piloro	881313			
70	Ecografia De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881332			
71	Ecografia De Prostata Transabdominal	881501			
72	Ecografia De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881131			
73	Ecografia De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881141			
74	Ecografia De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881301			
75	Ecografia Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881510			
76	Perfil Biofisico	881434			
77	Ecografia Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881112			
78	Ecografia Ocular Modo A Y B	951302			
79	Ecografia De Orbita Modo A Y B	951303			
80	Ecografia De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881201			
81	Ecografia De Torax Pericardio O Pleura	881211			
82	Ecografia De Otros Sitios Toracicos	881212			
83	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881601			
84	Ecografia De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881602			
85	Ecografia Articular De Hombro	881610			
86	Ecografia Articular De Codo	881611			
87	Ecografia Articular De Puño Muñeca	881612			
88	Ecografia Articular De Mano	881613			
89	Ecografia Articular De Rodilla	881620			
90	Ecografia Articular De Tobillo	881621			
91	Ecografia Articular De Pie	881622			
92	Ecografia Articular De Cadera	881630			
93	Ecografia de Calcáneo	881640			
94	Ecografia Obstetrica Con Detalle Anatomico	881437			
95	Ecografia Doppler De Vasos Del Cuello	882112			
96	Ecografia Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882132			
97	Ecografia Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882203			
98	Ecografia Doppler De Aorta Abdominal	882212			
99	Ecografia Doppler De Arterias Renales	882222			
100	Ecografia Doppler De Arterias Mesentericas	882232			
101	Ecografia Doppler De Tronco Celiaco	882242			

102	Ecografia Doppler De Vena Cava	882252			
103	Ecografia Doppler De Arterias Iliacas	882262			
104	Ecografia Doppler De Vasos Del Pene	882272			
105	Ecografia Doppler De Vasos Escrotales	882282			
106	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882292			
107	Ecografia Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882294			
108	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882307			
109	Ecografia Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882308			
110	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882309			
111	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882316			
112	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882317			
113	Ecografia Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882318			
114	Ecografia Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881403			
115	Ecografia Testicular Con Analisis Doppler	881511			
116	Ecografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	881401			
117	Ecografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	881402			
118	Ecografia Obstetrica Transabdominal	881431			
119	Ecografia Obstetrica Transvaginal	881432			
120	Ecografia De Prostata Transrectal	881502			
121	Ecografia Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	881118			
122	Radiografia De Craneo Simple	870001			
123	Radiografia De Base De Craneo	870003			
124	Radiografia De Silla Turca	870004			
125	Radiografia De Peñascos	870006			
126	Radiografia De Conducto Auditivo Interno	870007			
127	Radiografia De Cara Perfilograma	870101			
128	Radiografia De Malar	870104			
129	Radiografia De Arco Cigomatico	870105			
130	Radiografia De Huesos Nasales	870107			
131	Radiografia De Maxilar Superior	870112			
132	Radiografia De Maxilar Inferior	870113			
133	Radiografia De Articulacion Temporomaxilar Atm	870131			
134	Radiografia De Tejidos Blandos De Cuello	870601			
135	Radiografia De Cavum Faringeo	870602			
136	Radiografia De Faringe Faringografia	870603			
137	Radiografia De Columna Cervical	871010			
138	Radiografia De Columna Toracica	871020			
139	Radiografia De Columna Lumbosacra	871040			
140	Radiografia De Sacro Coccix	871050			
141	Radiografia De Articulaciones Sacroiliacas	871091			
142	Radiografia De Reja Costal	871111			
143	Radiografia De Esternon	871112			
144	Radiografia De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871121			
145	Radiografia De Articulaciones Esternoclaviculares	871129			
146	Apicograma	871202			
147	Radiografia Para Serie Cardiovascular Corazon Y Grandes Vasos Silueta Cardiaca Con Bario En Esofago	871208			
148	Radiografia De Abdomen Simple	872002			
149	Radiografia De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872011			
150	Radiografia Para Serie Esqueletica	873001			
151	Radiografia De Huesos Largos Serie Completa Esqueleto Axial Y Apendicular	873002			
152	Radiografia Para Estudios De Longitud De Los Huesos OrtorRadiografia Y Escanograma	873003			
153	Radiografia De Omoplato	873111			
154	Radiografia De Clavicula	873112			

155	Radiografía De Humero	873121			
156	Radiografía De Antebrazo	873122			
157	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873123			
158	Radiografía De Hombro	873204			
159	Radiografía De Codo	873205			
160	Radiografía De Puño O Muñeca	873206			
161	Radiografía De Mano	873210			
162	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873303			
163	Radiografía De Femur Ap Lateral	873312			
164	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873313			
165	Radiografía De Anteversion Tibial	873314			
166	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873333			
167	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	873335			
168	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	873340			
169	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873411			
170	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	873420			
171	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873431			
172	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	873443			
173	sialografia (cualquier glándula) sod	874700			
174	Urografia Intravenosa (Radiologia Especial e Intervencionista de Sistema Urinario)	877802			
175	Osteodensitometrvias diia y composición corporal (tejidos blandos)	886013			
176	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	873304			
177	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	873423			
178	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 36 Adultos	873305			
179	Radiografía Panoramica De Columna Goniometria U Ortograma Formato 14 X 36 Adultos	871061			
180	Radiografía Digital De Miembros Inferiores Estudio De Longitud	873308			
181	Radiografía Panoramica De Columna Goniometria U Ortograma Formato 14 X 17 Niños	871062			
182	Radiografía De Transito Intestinal Con Marcadores	872103			
183	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	873202			
184	Ecografía Del Abdomen Y Pelvis Como Guia De Procedimiento Quirurgico O Intervencionista	881390			
185	Ecografía Como Guia Para Procedimientos	881701			
186	Ecografía De Glanglios Cervicales Mapeo	881151			
187	Ecografía De Tejidos Blandos De Cara	881130			
188	Ecografía De Cuello	881132			
189	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881521			
190	Ecografía De Alta Resolución En Nervios De Extremidades	881603			
191	Ecografía De Recto	881318			
192	Ecografía De Ano	881320			
193	Ecografía Doppler Como Guia En Colocación De Catéteres	882840			
194	Ecografía Doppler Con Evaluación De Flujo Sanguíneo En Hipertensión Portal	882296			
195	Ecografía Doppler Transcraneal	882103			
196	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	881362			
197	Ecografía Pélvica Ginecológica Histerosonografia O Histerosalpingosonografia	881410			

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6 SOLICITUD COTIZACIÓN

No	CARACTERÍSTICAS
1.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
2.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
3	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido. de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada. los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
4	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.
5.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
6.	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.
7	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES Nº 6.
8.	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.
9	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.
10	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.
11	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria
12.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios. Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.
13.	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible
14.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y Contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta. así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio. así como el RIPS relacionado.
15	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia. universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
16.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
17.	Cumplir con el objeto contractual
18.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

19.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
20.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21.	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente. Decreto 2811 de 1974. Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. La empresa contratista deberá estar autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista
22.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
23.	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
24.	El OFERENTE, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
25.	Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en

	formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia. Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
26.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación
27.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor
28.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de la UPRES CHOCÓ los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006
29.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
30.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
31.	Sera obligación del oferente de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.
32.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
33.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
34.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES N° 6, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. *Oportunidad*: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. *Continuidad*: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. *Seguridad*: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia*. Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
35.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.
36.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.
37.	Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.
38.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.
39.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
40.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.

41.	Utilizar las guías de manejo acordadas.
42.	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional
43.	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS. una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico decho.upres-con@policia.gov.co , de la oficina de contratos de la Unidad.
44.	Los códigos CUPS que el oferente ofrezca técnicamente su cumplimiento deberán estar debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS conforme a la normatividad especifica de tal fin
45.	El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, al cual denominará como **Anexo Portafolio de Servicios y/o Tarifas Propias**. En este anexo detallará la tarifa global que oferta para aquellos procedimientos que pertenezcan al portafolio de servicios del oferente. De igual manera en el presente anexo se relacionan los servicios de modalidad paquete que oferta el oferente, discriminando los servicios que incluye y excluye). Igualmente deben relacionarlos en columna código, columna nombre del procedimiento, columna de precio en pesos y columna de actividades incluidas y excluidas. El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, con insumos y medicamentos, En este anexo detallará la tarifa oferta. Quedando claro que la aceptación de los servicios con valores propios e institucionales antes de ser autorizados, el Jefe de Referencia y Contrarreferencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO, avalaran su pertinencia y viabilidad para la autorización. Los cuales se encargarán de velar y verificar que los servicios solicitados estén ofertados en valores promedios en el mercado, con el fin de evitar un detrimento patrimonial, para lo cual dará la autorización por escrito enviando cotización y estudio de mercado como soporte para la viabilidad del servicio que se requiera.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

ANEXO No. 3

GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	cumplimiento	10% del valor del presupuesto asignado al proceso	Oferente	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	Cumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria El valor de esta Garantía **será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Calidad del servicio	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien entregado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección El valor de esta Garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.
	Responsabilidad Civil Profesional	200 SMMLV	Contratista	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del

				Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. **No podrá ser inferior a Doscientos** (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	**V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios y/o alguno de los requisitos de legalización. **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
JEFATURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro:

No. GS-2023-010730 / UPRES – JEFAT - 3.1

Quibdó, 24 de febrero de 2023

Señor subintendente
JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE
Jefe de Planeación Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43A 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado – Antioquia

Asunto: solicitud certificación Plan de Compras

Respetuosamente me permito solicitar al señor subintendente, se expedida certificación Plan de Compras en armonización con el Manual de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación, en armonía con estándares internacionales, en la cuanta de rubro número 02-02-02-009-03-01 para la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO"**, con el fin de iniciar proceso de contratación por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53'000.000,00) MONEDA CORRIENTE** para vigencia **2023**, y así garantizar la continuidad de la atención con calidad, oportunidad y eficiencia a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Distribuidos así:

PROGRAMA "O" rubro 02-02-02-009-03-01	$50.000.000	$53.000.000,00
PROGRAMA "M" rubro 02-02-02-009-03-01	$3.000.000	

Atentamente,

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

Calle 30, AV. Aeropuerto
Teléfonos: 6707013. 3207214014
decho.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

IDCH IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CHOCÓ IPS S.A.S

Nit. 900.319.282-6

Quibdó, 15 de febrero de 2023.

Señores:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
POLICÍA NACIONAL
La ciudad.

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud se envía la presente cotización para la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**

SERVICIOS COTIZADOS

GRUPO/ITEM	CODIGO CUPS	ELEMENTO	CUMPLE		PRECIO OFERTADO
			SI	NO	
1	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	x		$ 65.300,00
2	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	x		$ 84.300,00
3	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	x		$ 103.600,00
4	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	x		$ 34.400,00
5	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	x		$ 136.900,00
6	886012	OSTEODENSITOMETRÍA POR ABSORCIÓN DUAL	x		$ 334.900,00
7	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	x		$ 84.700,00
8	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	x		$ 84.700,00
9	870005	RADIOGRAFÍA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	x		$ 109.400,00
10	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	x		$ 176.300,00
11	871070	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	x		$ 47.900,00
12	876802	MAMOGRAFÍA BILATERAL	x		$ 271.800,00
13	876801	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	x		$ 223.100,00
14	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	x		$ 84.300,00

Carrera 4 N° 28-39 Quibdó-Choco Tel. 6712045- cel. 3146631750
Correo E: idchips2009@hotmail.com o imagenesd2019@gmail.com

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CHOCÓ IPS S.A.S

Nit. 900.319.282-6

15	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	x		$ 71.900,00
16	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	x		$ 107.100,00
17	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	x		$ 130.700,00
18	871323	Radiografia De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago y Duodeno y Transito Instestinal	x		$ 253.700,00
19	872121	Radiografia De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago y Duodeno	x		$ 253.700,00
20	873422	Radiografia de Rodillas comparativas Posicion Vertical Únicamente vista Anteroposteriol	x		$ 84.300,00
21	873412	Radiografia de Cadera comparativa	x		$ 71.900,00
22	871019	Radiografia de columna union cervico dorsal	x		$ 107.100,00
23	871030	radiografia de columna Dorsolumbar	x		$ 130.700,00
24	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	x		$ 158.900,00
25	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	x		$ 208.000,00
26	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	x		$ 208.000,00
27	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	x		$ 158.900,00
28	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	x		$ 238.600,00
29	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	x		$ 150.400,00
30	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	x		$ 150.400,00
31	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	x		$ 157.000,00
32	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	x		$ 300.400,00
33	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	x		$ 182.100,00
34	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	x		$ 173.000,00
35	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	x		$ 154.700,00
36	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	x		$ 154.700,00
37	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	x		$ 154.700,00
38	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	x		$ 155.800,00
39	881434	PERFIL BIOFÍSICO	x		$ 155.800,00
40	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	x		$ 15.700,00
41	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	x		$ 212.300,00
42	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	x		$ 212.300,00

IDCH IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CHOCÓ IPS S.A.S

Nit. 900.319.282-6

43	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	x		$ 163.200,00
44	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	x		$ 149.500,00
45	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	x		$ 141.500,00
46	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	x		$ 154.700,00
47	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	x		$ 154.700,00
48	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	x		$ 162.400,00
49	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	x		$ 162.400,00
50	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	x		$ 162.400,00
51	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	x		$ 162.400,00
52	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	x		$ 162.400,00
53	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	x		$ 162.400,00
54	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	x		$ 162.400,00
55	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	x		$ 162.400,00
56	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	x		$ 162.400,00
57	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	x		$ 326.000,00
58	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	x		$ 488.400,00
59	882132	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	x		$ 488.400,00
60	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	x		$ 488.400,00
61	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	x		$ 488.400,00
62	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	x		$ 488.400,00
63	882232	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	x		$ 488.400,00
64	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	x		$ 488.400,00
65	882252	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	x		$ 488.400,00
66	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	x		$ 488.400,00
67	882272	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	x		$ 488.400,00
68	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	x		$ 488.400,00
69	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	x		$ 488.400,00
70	882294	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	x		$ 488.400,00

IDCH IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CHOCÓ IPS S.A.S

Nit. 900.319.282-6

71	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	x		$ 488.400,00
72	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	x		$ 488.400,00
73	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	x		$ 488.400,00
74	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	x		$ 488.400,00
75	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	x		$ 488.400,00
76	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	x		$ 488.400,00
77	881403	ECO PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR 7 MHZ O MAS)	x		$ 130.000,00
78	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	x		$ 209.200,00
79	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	x		$ 158.900,00
80	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	x		$ 124.100,00
81	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	x		$ 101.700,00
82	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	x		$ 158.900,00
83	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	x		$ 158.900,00
84	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	x		$ 300.400,00
85	881702	ECOGRAFÍA DE MAMA (ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN)	X		$ 157.000,00
86	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	x		$ 131.100,00
87	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	x		$ 160.000,00
88	870001B	Radiografía de Cráneo Simple	X		$ 95.500,00
89	870003B	Radiografía de Base de Cráneo	X		$ 133.400,00
90	870004B	Radiografía de Silla Turca	X		$ 84.700,00
91	870005B	Radiografía de Mastoides Comparativas	x		$ 84.700,00
92	870006B	Radiografía de Peñascos	X		$ 109.400,00
93	870007B	Radiografía de Conducto Auditivo interno	x		$ 109.400,00
94	870101B	Radiografía de Cara (Perfilograma)	X		$ 84.700,00
95	870102B	Radiografía de Orbitas	x		$ 84.700,00
96	870104B	Radiografía de Malar	X		$ 84.700,00
97	870105B	Radiografía de Arco Cigomático	X		$ 84.700,00
98	870107B	Radiografía de Huesos Nasales	X		$ 84.700,00

IDCH IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CHOCÓ IPS S.A.S

Nit. 900.319.282-6

99	870108B	Radiografía de Senos Paranasales	x		$ 99.000,00
100	870112B	Radiografía de Maxilar Superior	X		$ 84.700,00
101	870113B	Radiografía de Maxilar Inferior	X		$ 84.700,00
102	870131B	Radiografía de Articulación Temporomaxilar (ATM)	X		$ 84.700,00
103	870601B	Radiografía de Tejidos Blandos de Cuello	X		$ 97.800,00
104	870602B	Radiografía de Cavum Faríngeo	X		$ 97.800,00
105	870603B	Radiografía de Faringe (Faringografia)	x		$ 107.100,00
106	871010B	Radiografía de Columna Cervical	X		$ 107.100,00
107	871019B	Radiografía de Columna Unión Cervico Dorsal	x		$ 245.000,00
108	871020B	Radiografía de Columna Torácica	X		$ 104.800,00
109	871030B	Radiografía de Columna Dorsolumbar	x		$ 245.000,00
110	871040B	Radiografía de Columna Lumbosacra	X		$ 130.700,00
111	871050B	Radiografía de Sacro Cóccix	X		$ 101.700,00
112	871060B	Radiografía de Columna Vertebral Total	x		$ 158.000,00
113	871070B	Radiografía Dinámica de Columna Vertebral	x		$ 158.000,00
114	871091B	Radiografía de Articulaciones Sacro ilíacas	X		$ 71.900,00
115	871111B	Radiografía de Reja Costal	X		$ 92.800,00
116	871112B	Radiografía de Esternón	X		$ 83.900,00
117	871121B	Radiografía de Tórax (PA, o AP y Lateral, Decúbito lateral, Oblicuas o Lateral)	X		$ 92.800,00
118	872002B	Radiografía de Abdomen Simple	X		$ 108.300,00
119	872011B	Radiografía de Abdomen Simple con Proyecciones Adicionales (serie de abdomen agudo)	X		$ 143.800,00
120	873004B	Radiografía para detectar Edad Ósea (Carpograma)	X		$ 65.300,00
121	873111B	Radiografía de Omoplato	X		$ 84.700,00
122	873112B	Radiografía de Clavícula	X		$ 84.700,00
123	873121B	Radiografía de Humero	X		$ 84.700,00
124	873122B	Radiografía de Antebrazo	X		$ 65.300,00
125	873123B	Radiografía Comparativa De Extremidades Superiores	x		$ 38.300,00
126	873204B	Radiografía de Hombro	x		$ 84.700,00
127	873205B	Radiografía de Codo	x		$ 65.300,00

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL CHOCÓ IPS S.A.S

Nit. 900.319.282-6

128	873206B	Radiografía de Muñeca	x		$ 65.300,00
129	873210B	Radiografía de Dedos en Mano	x		$ 65.300,00
130	873302B	Radiografía para medición de Miembros Inferiores (Estudios de Farril u ostometría)	x		$ 38.300,00
131	873303B	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo (AP y LATERAL)	x		$ 103.600,00
132	873311B	Radiografía de Anteversión Femoral	x		$ 84.700,00
133	873312B	Radiografía de Fémur (AP y Lateral)	x		$ 84.700,00
134	873313B	Radiografía de Pierna (AP y Lateral)	x		$ 84.700,00
135	873314B	Radiografía de Anteversión Tibial	x		$ 65.300,00
136	873333B	Radiografía de Pie (AP y Lateral)	x		$ 65.300,00
137	873335B	Radiografía de Calcáneo (Axial y Lateral)	x		$ 65.300,00
138	873340B	Radiografía de Miembro Inferior (AP y Lateral)	x		$ 84.700,00
139	873411B	Radiografía de Cadera o Articulación Coxo-Femoral (AP, Lateral)	x		$ 71.900,00
140	873412B	Radiografía de Cadera Comparativa	x		$ 71.900,00
141	873420B	Radiografía de Rodilla (AP y Lateral)	x		$ 84.700,00
142	873422B	Radiografía de Rodillas Comparativas posición vertical (únicamente vista anteroposterior)	x		$ 144.000,00
143	873424B	Radiografía Tangencial de Rotula	x		$ 65.300,00
144	873426B	Radiografías Axiales de Rotula o Longitud de Miembros Inferiores	x		$ 65.300,00
145	873431B	Radiografía de Tobillo (AP, Lateral y Rotación Interna)	x		$ 65.300,00
146	873443B	Radiografías Comparativas de Extremidades Inferiores	x		$ 45.000,00
147	873444B	Radiografías en Extremidades Proyecciones Adicionales (Stress, Túnel, Oblicuas)	x		$ 42.000,00
148	876801B	Mamografía Unilateral o de Pieza Quirúrgica	x		$ 256.000,00
149	876802B	Mamografía Bilateral	x		$ 313.000,00

Atentamente,

YIRLEZA PINO PALACIOS
Gerente representante legal
IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO

Carrera 4 N° 28-39 Quibdó-Choco Tel. 6712045- cel. 3146631750
Correo E: idchips2009@hotmail.com o imagenesd2019@gmail.com

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

Quibdó, febrero 20 de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121808	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de ($53.000.000,00) CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	servicios para la comunidad, sociales y personales programa: "o" atención integral en salud, programa "M" promoción y prevención	RASES 6	Servicios complementarios	16	No Aplica	No Aplica	**$53.000.000,00**
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$53.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 del 01 de enero de 2023– DISAN

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	XXXX	XXX	RASES6	16	Servicios complementarios	1	NA	$50.000.000
1	XXXX	XXX	RASES6	16	Servicios complementarios	1	NA	$3.000.000
TOTAL								53.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993; Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Para el desarrollo del Proceso de Selección del Contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – UPRES CHOCÓ, requiere de la presentación de ofertas que cumplan la totalidad de las Condiciones Mínimas establecidas en el presente Estudio previo.

	Los proponentes podrán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en servicios imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) y sus asociadas directas, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Quibdó, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de prestar los servicios objeto del presente estudio previo en los plazos y términos indicados en el contrato. De igual forma, podrá participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6 – Unidad Prestadora de Salud Choco, requiere contratar la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de consulta especializada de neuropsicología procedimientos por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

Justificación

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar la prestación de los servicios de de consulta especializada de neuropsicología procedimientos por eventos, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el departamento del chocó, los cuales suman una población de **4.543** usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO CHOCÓ	
GENERO	**CANTIDAD DE USUARIOS**
PRIMERA INFANCIA	474
INFANCIA	609
ADOLESCENTES	492
JUVENTUD	938
ADULTEZ	1.437
VEJEZ	593
TOTAL	4.543

Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

Teniendo en cuenta que La Unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Chocó no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad, que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

Para qué se contrata:

La contratación de los servicios imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo porciento la demanda insatisfecha de los servicios imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contracción se requiere para el mes de Marzo de 2023

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos,y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, dirigidos a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos,y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a las instalaciones de la Unidad prestadora de Salud Choco, ubicadas en la calle 30 Av. El Aeropuerto el Caraño, antiguo colegio de Policía Nacional, en donde la Institución solo cuenta con una atención de primer nivel de complejidad, se corre el riesgo de que el paciente se complique de acuerdo a la patología que esté presente y no pueda ser tratada en la Unidad Prestadora de Salud Chocó por no contar con el servicio solicitado.
2. Adquirir la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
3. Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. Adquirir la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable.
2. En la región de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó hay Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que pueden prestar los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad; disminuyendo así el riesgo por traslados, incrementando la satisfacción por oportunidad y accesibilidad a los servicios.

EN CONCLUSIÓN,

i) Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la segunda alternativa como la más viable, es decir realizar la contratación de los servicios con una Institución prestadora de Servicios de Salud ubicada en el municipio de Quibdó con el fin de facilitar la atención de nuestros usuarios y beneficiarios y así evitar complicación en la patología que estos presenten.

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Recomendaciones

- En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones refaccionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:
 - La disponibilidad presupuestal para el efecto
 - El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello
 - Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

- Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultado preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrán en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y su eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretendan desarrollar.

- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.

Como dueño de la necesidad realicè el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

ARTÍCULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

ARTÍCULO 11. *El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44. *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

b. **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental* a *la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;*

b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;*

c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;*

d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

b) ***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;*

d) ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones*

f) ***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) ***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) *Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) *Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) *Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

l) *Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;*

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

*a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.*

*b) **ETICA**. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.*

*c) **EFICIENCIA**. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.*

*d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.*

*e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.*

*f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.*

*g) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.*

Serán caracteristicas propias del Sistema:

a) ***AUTONOMÍA***. *El SSMP es autónomo..*

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. *El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

c) ***INTEGRACIÓN FUNCIONAL.*** *La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

d) ***INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.*** *Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuentas separadas e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.*

e) ***ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL***. *En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.*

f) ***RACIONALIDAD.*** *El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.*

g) ***UNIDAD.*** *El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.*

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial:

ARTICULO 1.- *PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.*

(....)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL.

ARTICULO 5.- *DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000*

ARTICULO 6.- *DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.*

e. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6	65-7-20150-21 del 02/07/2021	Prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos), dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que habitan en el Departamento del Choco	PN RASES 6 DECHO MIC 225-2021	En la oportunidad de atención	N/A
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6	65-7-20135-21 del 11/06/2021	Prestación de los servicios de resonancia nuclear magnética simple y contrastada de III y IV nivel de complejidad por eventos dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional departamento del Chocó	PN RASES 6 DECHO MIC 189-2021	En la oportunidad de atención	N/A
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6	065-7-20124-22 del 36/06/2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	PN RASES 6 DECHO MIC 2022	La oportunidad de atención. Buenas tarifas	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Factores de Verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022) con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato (un Médico Radiólogo y un Técnico y/o tecnólogo en radiología), por esta razón el representante legal deberá anexar junto a la oferta la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en esta área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes. Así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título correspondiente por parte del ICFES, además se deberá diligenciar el formato **ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO (este formulario debe diligenciarse por cada profesional acreditado para la prestación del servicio objeto del presente)**

4.1.3 EXPERIENCIA (no aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Para la presente contratación el oferente deberá certificar a la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, mediante documento firmado, anexo a la oferta, por el representante legal donde garantizará que la experiencia del talento humano ofertado, cumple con más de un año de experiencia certificada, en la especialidad y profesión requerida – **anexar certificación firmada por el representante legal.**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano del Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1 REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

4.1.6.2 Anexar oficio a la propuesta donde se evidencie que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual que contemplen los protocolos de Bioseguridad para mitigar la proliferación y reducir o evitar el contagio del nuevo coronavirus COVID – 19. Manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

4.1.6.3 Certificación firmada por el representante legal de la empresa donde garantice que cuenta con la existencia y disponibilidad de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios y que los mismos cuentan con las respectivas hojas de vida y planes de mantenimiento - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

4.1.6.4 El **CONTRATISTA**, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____. - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

4.1.6.5 IDONEIDAD: el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido. - **anexar certificación firmada por el representante legal.**

4.1.6.6 Licencia de funcionamiento de los equipos de RX: el oferente en su propuesta deberá anexar la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria De Salud Departamental o el ente que haga sus veces, para el funcionamiento de los equipos de **RX**, la cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

4.1.6.7 El oferente anexará a su propuesta certificación donde conste que la atención a para los pacientes hospitalizados no será superior a 6 horas, con el fin de determinar conducta oportuna al usuario internado y evitar las estancias prolongada, lo cual se coordinará entre la central de referencia de La Regional de aseguramiento en salud numero 6 y el prestador (futuro contratista), sin que el usuario o representante del mismo asuma dicho trámite.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No Aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verificarán lo requisitos habilitantes del oferente con el menor precio, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido por ítem para el presente proceso.

Para el presente proceso de contratación se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del proponente con la oferta con el menor precio, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto 1860 de 2021, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

Se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta con la oferta económica con el menor precio, de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Los posibles oferentes deberán ofertar todos los ítems que componen la oferta económica de lo contrario se rechazara la propuesta presentada

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se fijaran los criterios establecidos para la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se*

acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5)** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1) *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de*

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

***7.2)** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

***7.3)** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***8)** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9)** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se

presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***10)** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

***10.1)** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

***10.2)** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

***10.3)** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11)** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

***12)** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*
***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas*

cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1) *Tiempo de experiencia.*
2) *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3) *Índices de capacidad financiera.*
4) *Índices de capacidad organizacional.*
5) *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente estudio previo se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en el Municipio de Quibdó.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 diciembre de 2023** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única y fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato

5.4. FORMA DE PAGO

En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice:

RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS

Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.
Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: decho.upres-rad@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN
- Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6" con NIT. 811.032.059-3.
- Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.
- El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Debe adjuntar el RUT actualizado.
- Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro
- Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas
- Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION.
- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

 "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.

- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual,** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

NOTA: **ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA** "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. Los tiempos se encuentran establecidos de acuerdo a la resolución 3047 de 2008 en ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

• Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoria de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

El contratista reportará los casos de incidentes y eventos adversos de la Regional de Aseguramiento en salud No 6, analizado en el comité e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costó de atención en salud derivados del evento adverso.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el **Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó**, quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma adjudicación del presente proceso se realizará de forma TOTAL y se deben ofertar la totalidad de los ítems cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el estudio previo. (No ofertar un ítem o no cumplir con algún requisito habilitante descalifica toda la oferta).

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6- Unidad Prestadora de Salud Choco, requiere contratar la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos,y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

Justificación

La Regional de Aseguramiento en Salud número 6 UPRES CHOCÓ, requiere contratar la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos,y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus Beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía

Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento del chocó, los cuales suman una población de **4.543** usuarios, así:

USUARIOS POR GENERO CHOCÓ	
GENERO	**CANTIDAD DE USUARIOS**
PRIMERA INFANCIA	474
INFANCIA	609
ADOLESCENTES	492
JUVENTUD	938
ADULTEZ	1.437
VEJEZ	593
TOTAL	4.543

Estos discriminados en las Áreas de Promoción, Prevención, Protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: hipertensión arterial, diabetes mellitus, insuficiencia cardiaca, insuficiencia venosa, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, y apnea obstructiva del sueño, entre otras.

Teniendo en cuenta que La Unidad prestadora de salud del Departamento de Policía Chocó no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad, que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

Para qué se contrata:

La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca disminuir al mínimo porciento la demanda insatisfecha de los servicios de imágenes diagnósticas,

procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, garantizando el acceso oportuno en la prestación de estos servicios a nuestros usuarios, debido a que en nuestra red propia local, no se realizan consultas ni exámenes especializados de esta complejidad, por tal motivo se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contracción se requiere para el mes de Marzo de 2023.

Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.
La Regional de Aseguramiento en Salud número 6, requiere contratar la prestación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, dirigidos a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. Para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, en el departamento de policía chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad prestadora de salud de la Policial Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.
La contratación de los servicios de imágenes diagnósticas, procedimientos radiológicos, ecográficos, vasculares no invasivos y mínimamente invasivos, y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno (incluye educación, tamizaje, mamografía y digitación de datos) por eventos, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a las instalaciones de la Unidad prestadora de Salud Choco, ubicadas en la calle 30 Av. El Aeropuerto el Caraño, antiguo colegio de Policía Nacional, en donde la Institución solo cuenta con una atención de primer nivel de complejidad, se corre el riesgo de que el paciente se complique de acuerdo a la patología que esté presente y no pueda ser tratada en la Unidad Prestadora de Salud Chocó por no contar con el servicio solicitado.
2. Adquirir la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
3. Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. Adquirir la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable.
2. En la región de influencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó hay Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que pueden prestar los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad; disminuyendo así el riesgo por traslados, incrementando la satisfacción por oportunidad y accesibilidad a los servicios.

EN CONCLUSIÓN,

1. Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la segunda alternativa como la más viable, es decir realizar la contratación de los servicios con una Institución prestadora de Servicios de Salud ubicada en el municipio de Quibdó con el fin de facilitar la atención de nuestros usuarios y beneficiarios y así evitar complicación en la patología que estos presenten.

La presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se empleó la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto:

La ciudad de Quibdó no cuenta con suficientes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las cuales están en condiciones de suplir las necesidades establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad; por lo tanto, para contratar la prestación de estos se solicitó cotización a la siguiente entidad, así:

- IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S
- DIAGNOSTICAR IPS
- ORTOPEDICOS DEL PACIFICO S.A.S

Respondiendo positivamente a la solicitud la siguiente entidad:

- IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL CHOCO S.A.S

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la Ciudad y en el Departamento NO ofrecen todos los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción para los servicios requeridos en el presente estudio, con los servicios que en la actualidad no cuenta la Unidad Prestadora de Salud Chocó en su Red propia.

Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

El oferente se encuentra ubicado en la ciudad de Quibdó - Chocó y cuenta con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente Estudio Previo este es:

IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL PACIFICO Ubicado en la Carrera 4 N° 28-39 Quibdó - Chocó, Correo Electrónico: idchips2009@hotmail.com o imagenesd2019@gmail.com Teléfono: 4 – 6712045- cel. 3146631750

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejora la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Departamento del Chocó.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA, SIMPLE, CONTRASTADA Y ESPECIALIZADA, ECOGRAFÍAS SIMPLES, (TRANSFONTANELAR, TEJIDOS BLANDOS, TIROIDES, MAMA, TESTÍCULO), ECOGRAFÍAS DOPPLER, COLOR Y PULSADO, MAMOGRAFÍAS, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002/2001 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.	67-7-200017-2022 05/04/2022	PN RASES 8 DESUC SA MC 014 2022	$ 180.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia

ITEM	ELEMENTO	CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 1 AÑO 2020	CONTRATO 2 AÑO 2021	CONTRATO 3 AÑO 2022	VALOR PROYECTADO 2019 A 2020 IPC 1,61%	VALOR PROYECTADO 2020 A 2021 IPC 5,62%	VALOR PROYECTADO 2021 A 2022 IPC 13,12%	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873004	$ 43.966,00	$ 51.200,00	$ 36.166,50	$ 53.375,13	$ 61.172,40	$ 40.911,54	$ 51.819,69
2	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores Estudio De Farill U Osteometria	873302	$ 56.782,00	$ 66.000,00	$ 46.554,75	$ 68.933,88	$ 78.855,05	$ 52.662,73	$ 66.817,22
3	Radiografía De Anteversion Femoral	873311	$ 69.776,00	$ 81.200,00	$ 57.327,75	$ 84.708,71	$ 97.015,60	$ 64.849,15	$ 82.191,16
4	Radiografías En Extremidades Proyecciones Adicionales Stress Tunel Oblicuas	873444	$ 23.140,00	$ 27.000,00	$ 19.045,50	$ 28.092,18	$ 32.258,88	$ 21.544,27	$ 27.298,44
5	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 17 Niños	873306	$ 92.204,00	$ 107.200,00	$ 75.667,50	$ 111.936,51	$ 128.079,71	$ 85.595,08	$ 108.537,10
6	Osteodensitometria Por Absorcion Dual	886012	$ 225.526,00	$ 262.300,00	$ 185.129,25	$ 273.790,66	$ 313.389,07	$ 209.418,21	$ 265.532,65
7	Radiografía De Orbitas	870102	$ 57.049,00	$ 66.300,00	$ 46.811,25	$ 69.258,02	$ 79.213,48	$ 52.952,89	$ 67.141,46
8	Radiografía De Senos Paranasales	870108	$ 57.049,00	$ 66.300,00	$ 46.811,25	$ 69.258,02	$ 79.213,48	$ 52.952,89	$ 67.141,46
9	Radiografía de Mastoides Comparativas	870005	$ 73.692,00	$ 85.700,00	$ 60.470,25	$ 89.462,77	$ 102.392,08	$ 68.403,95	$ 86.752,93
10	Radiografía De Columna Vertebral Total	871060	$ 118.726,00	$ 138.100,00	$ 79.650,00	$ 144.134,47	$ 164.998,21	$ 90.100,08	$ 133.077,59
11	Radiografía Dinamica De Columna Vertebral	871070	$ 32.307,00	$ 37.600,00	$ 26.547,75	$ 39.221,00	$ 44.923,48	$ 30.030,81	$ 38.058,43
12	Mamografia Bilateral	876802	$ 183.073,00	$ 212.900,00	$ 150.245,75	$ 222.252,32	$ 254.367,27	$ 169.957,99	$ 215.525,86
13	galactografía de un conducto	876901	$ 217.160,00	$ 252.600,00	$ 178.267,50	$ 263.634,26	$ 301.799,77	$ 201.656,20	$ 255.696,74
14	galactografía de múltiples conductos	876902	$ 217.160,00	$ 252.600,00	$ 178.267,50	$ 263.634,26	$ 301.799,77	$ 201.656,20	$ 255.696,74
15	Mamografia Unilateral O De Pieza Quirurgica	876801	$ 150.232,00	$ 174.700,00	$ 123.312,75	$ 182.383,04	$ 208.726,92	$ 139.491,38	$ 176.867,12
16	Urografia Intravenosa	877802	$ 156.996,00	$ 127.800,00	$ 135.675,00	$ 190.594,60	$ 152.692,05	$ 153.475,56	$ 165.587,40
17	Radiografía De Esofago	871320	$ 80.723,00	$ 93.900,00	$ 66.305,25	$ 97.998,47	$ 112.189,23	$ 75.004,50	$ 95.064,07
18	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Y Transito Intestinal	872123	$ 274.743,00	$ 319.500,00	$ 114.525,00	$ 333.540,56	$ 381.730,11	$ 129.550,68	$ 281.607,12
19	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno	872121	$ 170.791,00	$ 198.700,00	$ 140.241,75	$ 207.341,86	$ 237.401,48	$ 158.641,47	$ 201.128,27
20	Radiografía De Transito Intestinal Convencional	872101	$ 132.521,00	$ 154.100,00	$ 108.756,00	$ 160.881,73	$ 184.114,59	$ 123.024,79	$ 156.007,03
21	Radiografía De Transito Intestinal Doble Contraste	872102	$ 162.781,00	$ 189.300,00	$ 133.636,50	$ 197.617,65	$ 226.170,61	$ 151.169,61	$ 191.652,62

22	Radiografía De Colon Por Enema O Colon Por Ingesta	872104	$ 146.049,00	$ 169.900,00	$ 119.913,75	$ 177.304,84	$ 202.992,01	$ 135.646,43	$ 171.981,09
23	Radiografía De Colon Por Enema Con Doble Contraste	872105	$ 164.561,00	$ 191.400,00	$ 135.111,75	$ 199.778,58	$ 228.679,64	$ 152.838,41	$ 193.765,54
24	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Con Doble Contraste	872122	$ 164.561,00	$ 191.400,00	$ 135.111,75	$ 199.778,58	$ 228.679,64	$ 152.838,41	$ 193.765,54
25	Uretrocistografia	877861	$ 219.830,00	$ 127.800,00	$ 94.950,00	$ 266.875,66	$ 152.692,05	$ 107.407,44	$ 175.658,38
26	Uretrocistografia Miccional	877862	$ 219.830,00	$ 127.800,00	$ 94.950,00	$ 266.875,66	$ 152.692,05	$ 107.407,44	$ 175.658,38
27	Uretrocistografia Retrógrada	877863	$ 219.830,00	$ 127.800,00	$ 94.950,00	$ 266.875,66	$ 152.692,05	$ 107.407,44	$ 175.658,38
28	Histerosalpingografia	877901	$ 219.830,00	$ 127.800,00	$ 80.156,25	$ 266.875,66	$ 152.692,05	$ 90.672,75	$ 170.080,15
29	fistulografia de pared torácica sod	876500	$ 195.266,00	$ 113.600,00	$ 180.447,75	$ 237.054,74	$ 135.726,26	$ 204.122,49	$ 192.301,17
30	cistografía con proyecciones oblicuas	877851	$ 221.343,00	$ 127.800,00	$ 67.972,50	$ 268.712,46	$ 152.692,05	$ 76.890,49	$ 166.098,33
31	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873422	$ 57.049,00	$ 66.300,00	$ 54.750,00	$ 69.258,02	$ 79.213,48	$ 61.933,20	$ 70.134,90
32	Radiografía De Cadera Comparativa	873412	$ 48.416,00	$ 56.300,00	$ 41.850,00	$ 58.777,47	$ 67.265,74	$ 47.340,72	$ 57.794,65
33	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	871019	$ 72.090,00	$ 83.900,00	$ 60.900,00	$ 87.517,93	$ 100.241,49	$ 68.890,08	$ 85.549,83
34	Radiografía De Columna Dorsolumbar	871030	$ 88.021,00	$ 102.400,00	$ 60.900,00	$ 106.858,31	$ 122.344,80	$ 68.890,08	$ 99.364,40
35	Localización de lesión no palpable de mama con arpón u otro dispositivo	851301	$ 193.664,00	$ 471.800,00	$ 157.500,00	$ 235.109,90	$ 563.694,11	$ 178.164,00	$ 325.656,00
36	Uretrografía Retrógrada	877871	$ 219.830,00	$ 471.800,00	$ 94.500,00	$ 266.875,66	$ 563.694,11	$ 106.898,40	$ 312.489,39
37	Urografia Con Tomografia Computada	879431	$ 183.073,00	$ 471.800,00	$ 180.384,00	$ 222.252,32	$ 563.694,11	$ 204.050,38	$ 329.998,94
38	Biopsia cerrada de glándula o conducto salival (punción o aspiración con aguja fina o trucut)	261001	$ 236.206,00	$ 597.500,00	$ 226.725,00	$ 286.756,28	$ 713.877,13	$ 256.471,32	$ 419.034,91
39	Biopsia de lesión de pared torácica vía percutánea	340501	$ 236.206,00	$ 694.400,00	$ 226.725,00	$ 286.756,28	$ 829.650,68	$ 256.471,32	$ 457.626,09
40	Biopsia de glándula tiroides vía percutánea	61002	$ 236.206,00	$ 471.800,00	$ 226.725,00	$ 286.756,28	$ 563.694,11	$ 256.471,32	$ 368.973,90
41	Biopsia de ganglio linfático superficial	401101	$ 236.206,00	$ 432.500,00	$ 48.750,00	$ 286.756,28	$ 516.739,51	$ 55.146,00	$ 286.213,93
42	Biopsia cerrada (percutánea) (aguja) de hígado	501002	$ 236.206,00	$ 113.600,00	$ 82.500,00	$ 286.756,28	$ 135.726,26	$ 93.324,00	$ 171.935,51
43	Biopsia de vesícula biliar o vías biliares vía percutánea	511702	$ 236.206,00	$ 113.600,00	$ 157.500,00	$ 286.756,28	$ 135.726,26	$ 178.164,00	$ 200.215,51
44	Biopsia de páncreas vía percutánea	521002	$ 236.206,00	$ 158.700,00	$ 157.500,00	$ 286.756,28	$ 189.610,54	$ 178.164,00	$ 218.176,94
45	Biopsia de masa intraabdominal vía percutánea	542402	$ 236.206,00	$ 277.700,00	$ 157.500,00	$ 286.756,28	$ 331.788,58	$ 178.164,00	$ 265.569,62
46	Biopsia de riñón vía percutánea	552603	$ 236.206,00	$ 277.700,00	$ 157.500,00	$ 286.756,28	$ 331.788,58	$ 178.164,00	$ 265.569,62
47	Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal	601101	$ 236.206,00	$ 277.700,00	$ 157.500,00	$ 286.756,28	$ 331.788,58	$ 178.164,00	$ 265.569,62
48	Biopsia de tejido blando: músculos, tendón, fascia y bursa (incluyendo mano) vía percutánea	832102	$ 236.206,00	$ 616.000,00	$ 187.500,00	$ 286.756,28	$ 735.980,44	$ 212.100,00	$ 411.612,24
49	Biopsia por punción con aguja fina de mama	851101	$ 236.206,00	$ 112.700,00	$ 157.500,00	$ 286.756,28	$ 134.650,97	$ 178.164,00	$ 199.857,08
50	Biopsia de mama con aguja (trucut)	851102	$ 236.206,00	$ 127.800,00	$ 157.500,00	$ 286.756,28	$ 152.692,05	$ 178.164,00	$ 205.870,77
51	Toracentesis diagnóstica	345001	$ 210.930,00	$ 212.900,00	$ 76.275,00	$ 256.070,98	$ 254.367,27	$ 86.282,28	$ 198.906,84
52	Toracentesis de drenaje o descompresiva	345002	$ 210.930,00	$ 127.800,00	$ 232.500,00	$ 256.070,98	$ 152.692,05	$ 263.004,00	$ 223.922,34
53	Drenaje de lesión hepática vía percutánea	502102	$ 210.930,00	$ 458.200,00	$ 157.500,00	$ 256.070,98	$ 547.445,19	$ 178.164,00	$ 327.226,72
54	Drenaje percutáneo de colección o quiste renal	559220	$ 210.930,00	$ 735.600,00	$ 157.500,00	$ 256.070,98	$ 878.875,34	$ 178.164,00	$ 437.703,44
55	Drenaje percutáneo de colección en área perirrenal sod	590500	$ 210.930,00	$ 274.700,00	$ 157.500,00	$ 256.070,98	$ 328.204,26	$ 178.164,00	$ 254.146,41
56	Drenaje de colección profunda de tejidos blandos	861104	$ 210.930,00	$ 274.700,00	$ 157.500,00	$ 256.070,98	$ 328.204,26	$ 178.164,00	$ 254.146,41
57	Drenaje de colección retroperitoneal vía percutánea	540008	$ 210.930,00	$ 274.700,00	$ 255.000,00	$ 256.070,98	$ 328.204,26	$ 288.456,00	$ 290.910,41
58	Drenaje de colección de la pared abdominal vía percutánea	540011	$ 210.930,00	$ 274.700,00	$ 255.000,00	$ 256.070,98	$ 328.204,26	$ 288.456,00	$ 290.910,41

59	Paracentesis abdominal diagnóstica vía percutánea	542801	$ 210.930,00	$ 274.700,00	$ 57.750,00	$ 256.070,98	$ 328.204,26	$ 65.326,80	$ 216.534,01
60	Paracentesis abdominal terapéutica vía percutánea	542802	$ 210.930,00	$ 274.700,00	$ 57.750,00	$ 256.070,98	$ 328.204,26	$ 65.326,80	$ 216.534,01
61	Ecografía Obstetrica Con Translucencia Nucal	881436	$ 107.067,00	$ 79.600,00	$ 65.250,00	$ 129.980,33	$ 95.103,97	$ 73.810,80	$ 99.631,70
62	Ecografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881435	$ 140.086,00	$ 162.900,00	$ 114.976,50	$ 170.065,71	$ 194.628,59	$ 130.061,42	$ 164.918,57
63	Ecografía Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882298	$ 140.086,00	$ 162.900,00	$ 134.250,00	$ 170.065,71	$ 194.628,59	$ 151.863,60	$ 172.185,97
64	Ecografía Pelvica Con Analisis Doppler	881360	$ 107.067,00	$ 124.500,00	$ 92.250,00	$ 129.980,33	$ 148.749,29	$ 104.353,20	$ 127.694,28
65	Ecografía De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881305	$ 160.645,00	$ 186.900,00	$ 131.905,50	$ 195.024,52	$ 223.303,16	$ 149.211,50	$ 189.179,73
66	Ecografía De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881340	$ 101.282,00	$ 117.800,00	$ 83.170,50	$ 122.957,29	$ 140.744,31	$ 94.082,47	$ 119.261,36
67	Ecografía De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881306	$ 101.282,00	$ 117.800,00	$ 83.170,50	$ 122.957,29	$ 140.744,31	$ 94.082,47	$ 119.261,36
68	Ecografía De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881302	$ 202.386,00	$ 235.300,00	$ 166.083,75	$ 245.698,48	$ 281.130,19	$ 187.873,94	$ 238.234,20
69	Ecografía De Abdomen Piloro	881313	$ 202.386,00	$ 235.300,00	$ 131.905,50	$ 245.698,48	$ 281.130,19	$ 149.211,50	$ 225.346,73
70	Ecografía De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881332	$ 122.642,00	$ 142.600,00	$ 100.676,25	$ 148.888,53	$ 170.374,69	$ 113.884,97	$ 144.382,73
71	Ecografía De Prostata Transabdominal	881501	$ 122.642,00	$ 142.600,00	$ 84.750,00	148.888,53	170.374,69	$ 95.869,20	$ 138.377,47
72	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881131	$ 135.458,00	$ 121.100,00	$ 85.479,00	164.447,27	144.687,06	$ 96.693,84	$ 135.276,06
73	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881141	$ 135.458,00	$ 121.100,00	$ 85.479,00	164.447,27	144.687,06	$ 96.693,84	$ 135.276,06
74	Ecografía De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881301	$ 135.458,00	$ 121.100,00	$ 85.479,00	164.447,27	144.687,06	$ 96.693,84	$ 135.276,06
75	Ecografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881510	$ 135.458,00	$ 121.100,00	$ 85.479,00	164.447,27	144.687,06	$ 96.693,84	$ 135.276,06
76	Perfil Biofísico	881434	$ 104.931,00	$ 122.000,00	$ 86.120,25	127.387,21	145.762,36	$ 97.419,23	$ 123.522,93
77	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881112	$ 105.732,00	$ 123.000,00	$ 86.825,25	128.359,63	146.957,13	$ 98.216,72	$ 124.511,16
78	Ecografía Ocular Modo A Y B	951302	$ 142.934,00	$ 166.300,00	$ 117.348,75	173.523,20	198.690,82	$ 132.744,91	$ 168.319,64
79	Ecografía De Orbita Modo A Y B	951303	$ 142.934,00	$ 166.300,00	$ 117.348,75	173.523,20	198.690,82	$ 132.744,91	$ 168.319,64
80	Ecografía De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881201	$ 109.915,00	$ 127.800,00	$ 89.250,00	133.437,83	152.692,05	$ 100.959,60	$ 129.029,83
81	Ecografía De Torax Pericardio O Pleura	881211	$ 95.319,00	$ 110.800,00	$ 78.232,50	115.718,15	132.380,90	$ 88.496,60	$ 112.198,55
82	Ecografía De Otros Sitios Toracicos	881212	$ 95.319,00	$ 110.800,00	$ 78.232,50	115.718,15	132.380,90	$ 88.496,60	$ 112.198,55
83	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881601	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
84	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881602	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
85	Ecografía Articular De Hombro	881610	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
86	Ecografía Articular De Codo	881611	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
87	Ecografía Articular De Puño Muñeca	881612	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
88	Ecografía Articular De Mano	881613	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
89	Ecografía Articular De Rodilla	881620	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74

90	Ecografía Articular De Tobillo	881621	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
91	Ecografía Articular De Pie	881622	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
92	Ecografía Articular De Cadera	881630	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
93	Ecografía de Calcáneo	881640	$ 109.381,00	$ 127.200,00	$ 89.775,00	132.789,55	151.975,18	$ 101.553,48	$ 128.772,74
94	Ecografía Obstetrica Con Detalle Anatomico	881437	$ 107.067,00	$ 79.600,00	$ 65.775,00	129.980,33	95.103,97	$ 74.404,68	$ 99.829,66
95	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	882112	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	399.341,07	457.000,84	$ 219.990,12	$ 358.777,34
96	Ecografía Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882132	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	399.341,07	457.000,84	$ 219.990,12	$ 358.777,34
97	Ecografía Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882203	$ 132.521,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	160.881,73	457.000,84	$ 219.990,12	$ 279.290,90
98	Ecografía Doppler De Aorta Abdominal	882212	$ 202.386,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	245.698,48	457.000,84	$ 219.990,12	$ 307.563,15
99	Ecografía Doppler De Arterias Renales	882222	$ 173.194,00	$ 154.100,00	$ 194.475,00	210.259,13	184.114,59	$ 219.990,12	$ 204.787,94
100	Ecografía Doppler De Arterias Mesentericas	882232	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	399.341,07	457.000,84	$ 219.990,12	$ 358.777,34
101	Ecografía Doppler De Tronco Celiaco	882242	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	399.341,07	457.000,84	$ 219.990,12	$ 358.777,34
102	Ecografía Doppler De Vena Cava	882252	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	399.341,07	457.000,84	$ 219.990,12	$ 358.777,34
103	Ecografía Doppler De Arterias Iliacas	882262	$ 132.521,00	$ 382.500,00	$ 194.475,00	160.881,73	457.000,84	$ 219.990,12	$ 279.290,90
104	Ecografía Doppler De Vasos Del Pene	882272	$ 132.521,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	160.881,73	457.000,84	$ 144.821,88	$ 254.234,82
105	Ecografía Doppler De Vasos Escrotales	882282	$ 132.521,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	160.881,73	457.000,84	$ 144.821,88	$ 254.234,82
106	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882292	$ 132.521,00	$ 382.500,00	$ 157.500,00	160.881,73	457.000,84	$ 178.164,00	$ 265.348,86
107	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882294	$ 107.067,00	$ 382.500,00	$ 157.500,00	129.980,33	457.000,84	$ 178.164,00	$ 255.048,39
108	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882307	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	399.341,07	457.000,84	$ 144.821,88	$ 333.721,26
109	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882308	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	399.341,07	457.000,84	$ 144.821,88	$ 333.721,26
110	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882309	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	399.341,07	457.000,84	$ 144.821,88	$ 333.721,26
111	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882316	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	399.341,07	457.000,84	$ 144.821,88	$ 333.721,26
112	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882317	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	399.341,07	457.000,84	$ 144.821,88	$ 333.721,26
113	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882318	$ 328.944,00	$ 382.500,00	$ 128.025,00	399.341,07	457.000,84	$ 144.821,88	$ 333.721,26
114	Ecografía Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881403	$ 107.067,00	$ 97.200,00	$ 58.610,25	129.980,33	116.131,98	$ 66.299,91	$ 104.137,41
115	Ecografía Testicular Con Analisis Doppler	881511	$ 140.887,00	$ 121.100,00	$ 128.025,00	171.038,13	144.687,06	$ 144.821,88	$ 153.515,69
116	Ecografía Pelvica Ginecologica Transvaginal	881401	$ 107.067,00	$ 124.500,00	$ 87.851,25	129.980,33	148.749,29	$ 99.377,33	$ 126.035,65
117	Ecografía Pelvica Ginecologica Transabdominal	881402	$ 83.571,00	$ 97.200,00	$ 68.613,75	101.455,97	116.131,98	$ 77.615,87	$ 98.401,27
118	Ecografía Obstetrica Transabdominal	881431	$ 68.530,00	$ 79.600,00	$ 56.173,50	83.196,06	95.103,97	$ 63.543,46	$ 80.614,50
119	Ecografía Obstetrica Transvaginal	881432	$ 107.067,00	$ 124.500,00	$ 87.851,25	129.980,33	148.749,29	$ 99.377,33	$ 126.035,65
120	Ecografía De Prostata Transrectal	881502	$ 202.386,00	$ 102.700,00	$ 72.461,25	245.698,48	122.703,23	$ 81.968,17	$ 150.123,29
121	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	881118	$ 107.067,00	$ 123.000,00	$ 91.275,00	129.980,33	146.957,13	$ 103.250,28	$ 126.729,25
122	Radiografía De Craneo Simple	870001	$ 88.288,00	$ 74.800,00	$ 52.775,25	107.182,45	89.369,05	$ 59.699,36	$ 85.416,96

123	Radiografía De Base De Craneo	870003	$ 137.451,60	$ 66.300,00	$ 46.811,25	166.867,52	79.213,48	$ 52.952,89	$ 99.677,96
124	Radiografía De Silla Turca	870004	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
125	Radiografía De Peñascos	870006	NO CONTRATADO	$ 85.700,00	$ 55.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 62.781,60	$ 62.781,60
126	Radiografía De Conducto Auditivo Interno	870007	NO CONTRATADO	$ 85.700,00	$ 60.470,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 68.403,95	$ 68.403,95
127	Radiografía De Cara Perfilograma	870101	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
128	Radiografía De Malar	870104	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
129	Radiografía De Arco Cigomatico	870105	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
130	Radiografía De Huesos Nasales	870107	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
131	Radiografía De Maxilar Superior	870112	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
132	Radiografía De Maxilar Inferior	870113	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
133	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	870131	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
134	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	870601	NO CONTRATADO	$ 76.600,00	$ 54.057,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 61.150,13	$ 61.150,13
135	Radiografía De Cavum Faringeo	870602	NO CONTRATADO	$ 76.600,00	$ 50.250,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 56.842,80	$ 56.842,80
136	Radiografía De Faringe Faringografia	870603	NO CONTRATADO	$ 76.600,00	$ 54.057,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 61.149,28	$ 61.149,28
137	Radiografía De Columna Cervical	871010	NO CONTRATADO	$ 83.900,00	$ 59.187,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 66.953,18	$ 66.953,18
138	Radiografía De Columna Toracica	871020	NO CONTRATADO	$ 82.100,00	$ 57.969,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 65.574,53	$ 65.574,53
139	Radiografía De Columna Lumbosacra	871040	NO CONTRATADO	$ 102.400,00	$ 72.269,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 81.750,98	$ 81.750,98
140	Radiografía De Sacro Coccix	871050	NO CONTRATADO	$ 79.600,00	$ 56.173,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 63.543,46	$ 63.543,46
141	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	871091	NO CONTRATADO	$ 56.300,00	$ 39.757,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.973,68	$ 44.973,68
142	Radiografía De Reja Costal	871111	NO CONTRATADO	$ 72.700,00	$ 51.300,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 58.030,56	$ 58.030,56
143	Radiografía De Esternon	871112	NO CONTRATADO	$ 65.700,00	$ 46.362,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.445,54	$ 52.445,54
144	Radiografía De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871121	NO CONTRATADO	$ 72.700,00	$ 51.300,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 58.030,56	$ 58.030,56
145	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	871129	NO CONTRATADO	$ 65.700,00	$ 42.225,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 47.764,92	$ 47.764,92
146	Apicograma	871202	NO CONTRATADO	$ 76.600,00	$ 54.057,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 61.150,13	$ 61.150,13

147	Radiografía Para Serie Cardiovascular Corazon Y Grandes Vasos Silueta Cardiaca Con Bario En Esofago	871208	NO CONTRATADO	$ 104.200,00	$ 73.551,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 83.201,74	$ 83.201,74
148	Radiografía De Abdomen Simple	872002	NO CONTRATADO	$ 84.800,00	$ 59.820,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 67.668,38	$ 67.668,38
149	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872011	NO CONTRATADO	$ 112.700,00	$ 79.515,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 89.947,37	$ 89.947,37
150	Radiografía Para Serie Esqueletica	873001	NO CONTRATADO	$ 230.800,00	$ 83.250,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 94.172,40	$ 94.172,40
151	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa Esqueleto Axial Y Apendicular	873002	NO CONTRATADO	$ 230.800,00	$ 162.877,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 184.247,03	$ 184.247,03
152	Radiografía Para Estudios De Longitud De Los Huesos OrtorRadiografía Y Escanograma	873003	NO CONTRATADO	$ 230.800,00	$ 46.554,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.662,73	$ 52.662,73
153	Radiografía De Omoplato	873111	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
154	Radiografía De Clavicula	873112	NO CONTRATADO	$ 51.200,00	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.911,54	$ 40.911,54
155	Radiografía De Humero	873121	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
156	Radiografía De Antebrazo	873122	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.911,54	$ 40.911,54
157	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873123	NO CONTRATADO	$ 30.000,00	$ 21.161,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 23.937,61	$ 23.937,61
158	Radiografía De Hombro	873204	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 42.000,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 47.510,40	$ 47.510,40
159	Radiografía De Codo	873205	NO CONTRATADO	$ 51.200,00	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.911,54	$ 40.911,54
160	Radiografía De Puño O Muñeca	873206	NO CONTRATADO	$ 51.200,00	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.911,54	$ 40.911,54
161	Radiografía De Mano	873210	NO CONTRATADO	$ 51.200,00	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.911,54	$ 40.911,54
162	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873303	NO CONTRATADO		$ 46.554,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.662,73	$ 52.662,73
163	Radiografía De Femur Ap Lateral	873312	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
164	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873313	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
165	Radiografía De Anteversion Tibial	873314	NO CONTRATADO	$ 166.900,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
166	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873333	NO CONTRATADO	$ 51.200,00	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.911,54	$ 40.911,54
167	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	873335	NO CONTRATADO	$ 51.200,00	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.911,54	$ 40.911,54
168	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	873340	NO CONTRATADO	$ 130.800,00	$ 46.811,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.952,89	$ 52.952,89
169	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873411	NO CONTRATADO	$ 56.300,00	$ 39.757,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 44.973,68	$ 44.973,68

170	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	873420	NO CONTRATADO	$ 66.300,00	$ 46.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 52.600,80	$ 52.600,80
171	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873431	NO CONTRATADO	$ 51.200,00	$ 35.850,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 40.553,52	$ 40.553,52
172	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	873443	NO CONTRATADO	$ 30.000,00	$ 21.161,25	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 23.937,61	$ 23.937,61
173	sialografía (cualquier glándula) sod	874700	NO CONTRATADO	$ 107.500,00	$ 70.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 79.749,60	$ 79.749,60
174	Urografia Intravenosa (Radiologia Especial e Intervencionista de Sistema Urinario)	877802	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 135.675,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
175	osteodensitometría y composición corporal (tejidos blandos)	886013	NO CONTRATADO	$ 262.300,00	$ 71.250,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 80.598,00	$ 80.598,00
176	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	873304	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 36.166,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
177	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	873423	NO CONTRATADO	$ 76.600,00	$ 54.057,75	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 61.150,13	$ 61.150,13
178	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 36 Adultos	873305	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 75.667,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
179	Radiografía Panoramica De Columna Goniometria U Ortograma Formato 14 X 36 Adultos	871061	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 71.250,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
180	Radiografía Digital De Miembros Inferiores Estudio De Longitud	873308	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 54.750,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
181	Radiografía Panoramica De Columna Goniometria U Ortograma Formato 14 X 17 Niños	871062	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 71.250,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
182	Radiografía De Transito Intestinal Con Marcadores	872103	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 108.820,50	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
183	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	873202	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 57.264,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
184	Ecografía Del Abdomen Y Pelvis Como Guia De Procedimiento Quirurgico O Intervencionista	881390	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 38.825,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
185	Ecografía Como Guia Para Procedimientos	881701	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 38.825,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
186	Ecografía De Glanglios Cervicales Mapeo	881151	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
187	Ecografía De Tejidos Blandos De Cara	881130	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
188	Ecografía De Cuello	881132	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 85.479,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
189	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881521	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
190	Ecografía De Alta Resolución En Nervios De Extremidades	881603	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
191	Ecografía De Recto	881318	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
192	Ecografía De Ano	881320	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

193	Ecografía Doppler Como Guía En Colocación De Catéteres	882840	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
194	Ecografía Doppler Con Evaluación De Flujo Sanguíneo En Hipertensión Portal	882296	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
195	Ecografía Doppler Transcraneal	882103	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 138.825,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
196	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	881362	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 138.750,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO
197	Ecografía Pélvica Ginecológica Histerosonografia O Histerosalpingosonografia	881410	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 82.500,00	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	CUPS	ANALISIS DEL MERCADO	
			COTIZACIÓN 1 Imágenes Diagnosticas del Chocó IPS	VALOR DE MERCADO DE REFERENCIA
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873004	$ 65.300	$ 65.300
2	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores Estudio De Farill U Osteometria	873302	$ 84.300	$ 84.300
3	Radiografía De Anteversion Femoral	873311	$ 103.600	$ 103.600
4	Radiografías En Extremidades Proyecciones Adicionales Stress Tunel Oblicuas	873444	$ 34.400	$ 34.400
5	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 17 Niños	873306	$ 136.900	$ 136.900
6	Osteodensitometria Por Absorcion Dual	886012	$ 334.900	$ 334.900
7	Radiografía De Orbitas	870102	$ 84.700	$ 84.700
8	Radiografía De Senos Paranasales	870108	$ 84.700	$ 84.700
9	Radiografía de Mastoides Comparativas	870005	$ 109.400	$ 109.400
10	Radiografía De Columna Vertebral Total	871060	$ 176.300	$ 176.300
11	Radiografía Dinamica De Columna Vertebral	871070	$ 47.900	$ 47.900
12	Mamografia Bilateral	876802	$ 271.800	$ 271.800
13	galactografía de un conducto	876901	NO OFERTADO	NO OFERTADO
14	galactografía de múltiples conductos	876902	NO OFERTADO	NO OFERTADO
15	Mamografia Unilateral O De Pieza Quirurgica	876801	$ 223.100	$ 223.100
16	Urografia Intravenosa	877802	NO OFERTADO	NO OFERTADO
17	Radiografía De Esofago	871320	NO OFERTADO	NO OFERTADO
18	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Y Transito Intestinal	872123	$ 253.700	$ 253.700

19	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno	872121	$ 253.700	$ 253.700
20	Radiografía De Transito Intestinal Convencional	872101	NO OFERTADO	NO OFERTADO
21	Radiografía De Transito Intestinal Doble Contraste	872102	NO OFERTADO	NO OFERTADO
22	Radiografía De Colon Por Enema O Colon Por Ingesta	872104	NO OFERTADO	NO OFERTADO
23	Radiografía De Colon Por Enema Con Doble Contraste	872105	NO OFERTADO	NO OFERTADO
24	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Con Doble Contraste	872122	NO OFERTADO	NO OFERTADO
25	Uretrocistografia	877861	NO OFERTADO	NO OFERTADO
26	Uretrocistografia Miccional	877862	NO OFERTADO	NO OFERTADO
27	Uretrocistografía Retrógrada	877863	NO OFERTADO	NO OFERTADO
28	Histerosalpingografia	877901	NO OFERTADO	NO OFERTADO
29	fistulografía de pared torácica sod	876500	NO OFERTADO	NO OFERTADO
30	cistografía con proyecciones oblicuas	877851	NO OFERTADO	NO OFERTADO
31	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873422	$ 84.300	$ 84.300
32	Radiografía De Cadera Comparativa	873412	$ 71.900	$ 71.900
33	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	871019	$ 107.100	$ 107.100
34	Radiografía De Columna Dorsolumbar	871030	$ 130.700	$ 130.700
35	Localización de lesión no palpable de mama con arpón u otro dispositivo	851301	NO OFERTADO	NO OFERTADO
36	Uretrografía Retrógrada	877871	NO OFERTADO	NO OFERTADO
37	Urografia Con Tomografia Computada	879431	NO OFERTADO	NO OFERTADO
38	Biopsia cerrada de glándula o conducto salival (punción o aspiración con aguja fina o trucut)	261001	NO OFERTADO	NO OFERTADO
39	Biopsia de lesión de pared torácica vía percutánea	340501	NO OFERTADO	NO OFERTADO
40	Biopsia de glándula tiroides vía percutánea	61002	NO OFERTADO	NO OFERTADO
41	Biopsia de ganglio linfático superficial	401101	NO OFERTADO	NO OFERTADO
42	Biopsia cerrada (percutánea) (aguja) de hígado	501002	NO OFERTADO	NO OFERTADO
43	Biopsia de vesícula biliar o vías biliares vía percutánea	511702	NO OFERTADO	NO OFERTADO
44	Biopsia de páncreas vía percutánea	521002	NO OFERTADO	NO OFERTADO
45	Biopsia de masa intraabdominal vía percutánea	542402	NO OFERTADO	NO OFERTADO
46	Biopsia de riñón vía percutánea	552603	NO OFERTADO	NO OFERTADO
47	Biopsia cerrada de próstata por abordaje transrectal	601101	NO OFERTADO	NO OFERTADO
48	Biopsia de tejido blando: músculos, tendón, fascia y bursa (incluyendo mano) vía percutánea	832102	NO OFERTADO	NO OFERTADO
49	Biopsia por punción con aguja fina de mama	851101	NO OFERTADO	NO OFERTADO
50	Biopsia de mama con aguja (trucut)	851102	NO OFERTADO	NO OFERTADO
51	Toracentesis diagnóstica	345001	NO OFERTADO	NO OFERTADO
52	Toracentesis de drenaje o descompresiva	345002	NO OFERTADO	NO OFERTADO
53	Drenaje de lesión hepática vía percutánea	502102	NO OFERTADO	NO OFERTADO
54	Drenaje percutáneo de colección o quiste renal	559220	NO OFERTADO	NO OFERTADO
55	Drenaje percutáneo de colección en área perirrenal sod	590500	NO OFERTADO	NO OFERTADO
56	Drenaje de colección profunda de tejidos blandos	861104	NO OFERTADO	NO OFERTADO
57	Drenaje de colección retroperitoneal vía percutánea	540008	NO OFERTADO	NO OFERTADO
58	Drenaje de colección de la pared abdominal vía percutánea	540011	NO OFERTADO	NO OFERTADO
59	Paracentesis abdominal diagnóstica vía percutánea	542801	NO OFERTADO	NO OFERTADO
60	Paracentesis abdominal terapéutica vía percutánea	542802	NO OFERTADO	NO OFERTADO
61	Ecografía Obstetrica Con Translucencia Nucal	881436	$ 158.900	$ 158.900
62	Ecografia Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881435	$ 208.000	$ 208.000
63	Ecografía Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882298	$ 208.000	$ 208.000
64	Ecografia Pelvica Con Analisis Doppler	881360	$ 158.900	$ 158.900
65	Ecografía De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881305	$ 238.600	$ 238.600
66	Ecografía De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881340	$ 150.400	$ 150.400
67	Ecografía De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881306	$ 150.400	$ 150.400

68	Ecografia De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881302	$ 300.400	$ 300.400
69	Ecografía De Abdomen Piloro	881313	NO OFERTADO	NO OFERTADO
70	Ecografía De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881332	$ 182.100	$ 182.100
71	Ecografia De Prostata Transabdominal	881501	NO OFERTADO	NO OFERTADO
72	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881131	$ 154.700	$ 154.700
73	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881141	$ 154.700	$ 154.700
74	Ecografía De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881301	$ 154.700	$ 154.700
75	Ecografia Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881510	$ 155.800	$ 155.800
76	Perfil Biofísico	881434	$ 155.800	$ 155.800
77	Ecografia Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881112	$ 15.700	$ 15.700
78	Ecografía Ocular Modo A Y B	951302	$ 212.300	$ 212.300
79	Ecografía De Orbita Modo A Y B	951303	$ 212.300	$ 212.300
80	Ecografia De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881201	$ 163.200	$ 163.200
81	Ecografía De Torax Pericardio O Pleura	881211	$ 149.500	$ 149.500
82	Ecografía De Otros Sitios Toracicos	881212	$ 141.500	$ 141.500
83	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881601	$ 154.700	$ 154.700
84	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881602	$ 154.700	$ 154.700
85	Ecografía Articular De Hombro	881610	$ 162.400	$ 162.400
86	Ecografía Articular De Codo	881611	$ 162.400	$ 162.400
87	Ecografía Articular De Puño Muñeca	881612	$ 162.400	$ 162.400
88	Ecografía Articular De Mano	881613	$ 162.400	$ 162.400
89	Ecografía Articular De Rodilla	881620	$ 162.400	$ 162.400
90	Ecografía Articular De Tobillo	881621	$ 162.400	$ 162.400
91	Ecografía Articular De Pie	881622	$ 162.400	$ 162.400
92	Ecografía Articular De Cadera	881630	$ 162.400	$ 162.400
93	Ecografía de Calcáneo	881640	$ 162.400	$ 162.400
94	Ecografía Obstetrica Con Detalle Anatomico	881437	$ 326.000	$ 326.000
95	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	882112	$ 488.400	$ 488.400
96	Ecografía Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882132	$ 488.400	$ 488.400
97	Ecografía Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882203	$ 488.400	$ 488.400
98	Ecografía Doppler De Aorta Abdominal	882212	$ 488.400	$ 488.400
99	Ecografía Doppler De Arterias Renales	882222	$ 488.400	$ 488.400
100	Ecografía Doppler De Arterias Mesentericas	882232	$ 488.400	$ 488.400
101	Ecografía Doppler De Tronco Celiaco	882242	$ 488.400	$ 488.400
102	Ecografía Doppler De Vena Cava	882252	$ 488.400	$ 488.400
103	Ecografía Doppler De Arterias Iliacas	882262	$ 488.400	$ 488.400
104	Ecografía Doppler De Vasos Del Pene	882272	$ 488.400	$ 488.400
105	Ecografía Doppler De Vasos Escrotales	882282	$ 488.400	$ 488.400
106	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882292	$ 488.400	$ 488.400
107	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882294	$ 488.400	$ 488.400
108	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882307	$ 488.400	$ 488.400
109	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882308	$ 488.400	$ 488.400
110	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882309	$ 488.400	$ 488.400
111	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882316	$ 488.400	$ 488.400
112	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882317	$ 488.400	$ 488.400
113	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882318	$ 488.400	$ 488.400

114	Ecografia Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881403	$ 130.000	$ 130.000
115	Ecografia Testicular Con Analisis Doppler	881511	$ 209.200	$ 209.200
116	Ecografia Pelvica Ginecologica Transvaginal	881401	$ 158.900	$ 158.900
117	Ecografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	881402	$ 121.100	$ 121.100
118	Ecografia Obstetrica Transabdominal	881431	$ 101.700	$ 101.700
119	Ecografia Obstetrica Transvaginal	881432	$ 158.900	$ 158.900
120	Ecografia De Prostata Transrectal	881502	NO OFERTADO	NO OFERTADO
121	Ecografia Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	881118	$ 160.000	$ 160.000
122	Radiografía De Craneo Simple	870001	$ 95.500	$ 95.500
123	Radiografía De Base De Craneo	870003	$ 133.400	$ 133.400
124	Radiografía De Silla Turca	870004	$ 84.700	$ 84.700
125	Radiografía De Peñascos	870006	$ 109.400	$ 109.400
126	Radiografía De Conducto Auditivo Interno	870007	$ 109.400	$ 109.400
127	Radiografía De Cara Perfilograma	870101	$ 84.700	$ 84.700
128	Radiografía De Malar	870104	$ 84.700	$ 84.700
129	Radiografía De Arco Cigomatico	870105	$ 84.700	$ 84.700
130	Radiografía De Huesos Nasales	870107	$ 84.700	$ 84.700
131	Radiografía De Maxilar Superior	870112	$ 84.700	$ 84.700
132	Radiografía De Maxilar Inferior	870113	$ 84.700	$ 84.700
133	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	870131	$ 84.700	$ 84.700
134	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	870601	$ 97.800	$ 97.800
135	Radiografía De Cavum Faringeo	870602	$ 97.800	$ 97.800
136	Radiografía De Faringe Faringografia	870603	$ 107.100	$ 107.100
137	Radiografía De Columna Cervical	871010	$ 107.100	$ 107.100
138	Radiografía De Columna Toracica	871020	$ 104.800	$ 104.800
139	Radiografía De Columna Lumbosacra	871040	$ 130.700	$ 130.700
140	Radiografía De Sacro Coccix	871050	$ 101.700	$ 101.700
141	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	871091	$ 71.900	$ 71.900
142	Radiografía De Reja Costal	871111	$ 92.800	$ 92.800
143	Radiografía De Esternon	871112	$ 83.900	$ 83.900
144	Radiografía De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871121	$ 92.800	$ 92.800
145	Radiografía De Articulaciones Esternoclaviculares	871129	NO OFERTADO	NO OFERTADO
146	Apicograma	871202	NO OFERTADO	NO OFERTADO
147	Radiografía Para Serie Cardiovascular Corazon Y Grandes Vasos Silueta Cardiaca Con Bario En Esofago	871208	NO OFERTADO	NO OFERTADO
148	Radiografía De Abdomen Simple	872002	$ 108.300	$ 108.300
149	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872011	$ 143.800	$ 143.800
150	Radiografía Para Serie Esqueletica	873001	NO OFERTADO	NO OFERTADO
151	Radiografía De Huesos Largos Serie Completa Esqueleto Axial Y Apendicular	873002	NO OFERTADO	NO OFERTADO
152	Radiografía Para Estudios De Longitud De Los Huesos OrtorRadiografia Y Escanograma	873003	NO OFERTADO	NO OFERTADO
153	Radiografía De Omoplato	873111	$ 84.700	$ 84.700
154	Radiografía De Clavicula	873112	$ 84.700	$ 84.700
155	Radiografía De Humero	873121	$ 84.700	$ 84.700
156	Radiografía De Antebrazo	873122	$ 65.300	$ 65.300
157	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873123	$ 38.300	$ 38.300
158	Radiografía De Hombro	873204	$ 84.700	$ 84.700
159	Radiografía De Codo	873205	$ 65.300	$ 65.300
160	Radiografía De Puño O Muñeca	873206	$ 65.300	$ 65.300
161	Radiografía De Mano	873210	$ 65.300	$ 65.300
162	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873303	$ 103.600	$ 103.600
163	Radiografía De Femur Ap Lateral	873312	$ 84.700	$ 84.700
164	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873313	$ 84.700	$ 84.700
165	Radiografía De Anteversion Tibial	873314	$ 65.300	$ 65.300
166	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873333	$ 65.300	$ 65.300
167	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	873335	$ 65.300	$ 65.300

168	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	873340	$ 84.700	$ 84.700
169	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873411	$ 71.900	$ 71.900
170	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	873420	$ 84.700	$ 84.700
171	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873431	$ 65.300	$ 65.300
172	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	873443	$ 45.000	$ 45.000
173	sialografía (cualquier glándula) sod	874700	NO OFERTADO	NO OFERTADO
174	Urografia Intravenosa (Radiologia Especial e Intervencionista de Sistema Urinario)	877802	NO OFERTADO	NO OFERTADO
175	osteodensitometría y composición corporal (tejidos blandos)	886013	NO OFERTADO	NO OFERTADO
176	Radiografía Axial De Sesamoideos Y Cabezas De Los Metatarsianos	873304	NO OFERTADO	NO OFERTADO
177	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	873423	$ 65.300	$ 65.300
178	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 36 Adultos	873305	NO OFERTADO	NO OFERTADO
179	Radiografía Panoramica De Columna Goniometria U Ortograma Formato 14 X 36 Adultos	871061	NO OFERTADO	NO OFERTADO
180	Radiografía Digital De Miembros Inferiores Estudio De Longitud	873308	NO OFERTADO	NO OFERTADO
181	Radiografía Panoramica De Columna Goniometria U Ortograma Formato 14 X 17 Niños	871062	NO OFERTADO	NO OFERTADO
182	Radiografía De Transito Intestinal Con Marcadores	872103	NO OFERTADO	NO OFERTADO
183	Radiografía De Articulaciones Acromio Claviculares Comparativas	873202	NO OFERTADO	NO OFERTADO
184	Ecografía Del Abdomen Y Pelvis Como Guia De Procedimiento Quirurgico O Intervencionista	881390	NO OFERTADO	NO OFERTADO
185	Ecografía Como Guia Para Procedimientos	881701	NO OFERTADO	NO OFERTADO
186	Ecografía De Glanglios Cervicales Mapeo	881151	NO OFERTADO	NO OFERTADO
187	Ecografia De Tejidos Blandos De Cara	881130	NO OFERTADO	NO OFERTADO
188	Ecografia De Cuello	881132	NO OFERTADO	NO OFERTADO
189	Ecografía De Pene Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881521	NO OFERTADO	NO OFERTADO
190	Ecografía De Alta Resolución En Nervios De Extremidades	881603	NO OFERTADO	NO OFERTADO
191	Ecografía De Recto	881318	NO OFERTADO	NO OFERTADO
192	Ecografía De Ano	881320	NO OFERTADO	NO OFERTADO
193	Ecografía Doppler Como Guía En Colocación De Catéteres	882840	NO OFERTADO	NO OFERTADO
194	Ecografía Doppler Con Evaluación De Flujo Sanguíneo En Hipertensión Portal	882296	NO OFERTADO	NO OFERTADO
195	Ecografía Doppler Transcraneal	882103	NO OFERTADO	NO OFERTADO
196	Ecografía De Tejidos Blandos De Abdomen con Análisis Doppler	881362	NO OFERTADO	NO OFERTADO
197	Ecografía Pélvica Ginecológica Histerosonografia O Histerosalpingosonografia	881410	NO OFERTADO	NO OFERTADO

Para el estudio del mercado se toma como referente la única cotización que allego después de su publicación en SECOP II mediante proceso PN COTIZACIÓN RASES 6 DECHO 051-2023, se recepciona únicamente mediante correo electrónico la cotización de la IPS IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL PACIFICO, vencido los tiempos y ante la premura de dar continuidad a la prestación de servicios de salud se da tramite con esta.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CODIGO CUPS	ANÁLISIS GENERAL			
			VALOR SECOP.	VALOR HISTÓRICO DE REFERENCIA	VALOR DE MERCADO DE REFERENCIA	VALOR ESTIMADO
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873004	N/A	$ 51.820	$ 65.300	$ 58.560
2	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores Estudio De Farill U Osteometria	873302	N/A	$ 66.817	$ 84.300	$ 75.559
3	Radiografía De Anteversion Femoral	873311	N/A	$ 82.191	$ 103.600	$ 92.896
4	Radiografías En Extremidades Proyecciones Adicionales Stress Tunel Oblicuas	873444	N/A	$ 27.298	$ 34.400	$ 30.849
5	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 17 Niños	873306	N/A	$ 108.537	$ 136.900	$ 122.719
6	Osteodensitometria Por Absorcion Dual	886012	N/A	$ 265.533	$ 334.900	$ 300.216
7	Radiografía De Orbitas	870102	N/A	$ 67.141	$ 84.700	$ 75.921
8	Radiografía De Senos Paranasales	870108	N/A	$ 67.141	$ 84.700	$ 75.921
9	Radiografía de Mastoides Comparativas	870005	N/A	$ 86.753	$ 109.400	$ 98.076
10	Radiografía De Columna Vertebral Total	871060	N/A	$ 133.078	$ 176.300	$ 154.689
11	Radiografía Dinamica De Columna Vertebral	871070	N/A	$ 38.058	$ 47.900	$ 42.979
12	Mamografia Bilateral	876802	N/A	$ 215.526	$ 271.800	$ 243.663
13	Mamografia Unilateral O De Pieza Quirurgica	876801	N/A	$ 176.867	$ 223.100	$ 199.984
14	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Y Transito Intestinal	872123	N/A	$ 281.607	$ 253.700	$ 267.654
15	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno	872121	N/A	$ 201.128	$ 253.700	$ 227.414
16	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	873422	N/A	$ 70.135	$ 84.300	$ 77.217
17	Radiografía De Cadera Comparativa	873412	N/A	$ 57.795	$ 71.900	$ 64.847
18	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	871019	N/A	$ 85.550	$ 107.100	$ 96.325
19	Radiografía De Columna Dorsolumbar	871030	N/A	$ 99.364	$ 130.700	$ 115.032
20	Ecografía Obstetrica Con Translucencia Nucal	881436	N/A	$ 99.632	$ 158.900	$ 129.266
21	Ecografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	881435	N/A	$ 164.919	$ 208.000	$ 186.459
22	Ecografia Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	882298	N/A	$ 172.186	$ 208.000	$ 190.093
23	Ecografía Pelvica Con Analisis Doppler	881360	N/A	$ 127.694	$ 158.900	$ 143.297
24	Ecografía De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	881305	N/A	$ 189.180	$ 238.600	$ 213.890
25	Ecografía De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	881340	N/A	$ 119.261	$ 150.400	$ 134.831
26	Ecografía De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	881306	N/A	$ 119.261	$ 150.400	$ 134.831
27	Ecografía De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	881302	N/A	$ 238.234	$ 300.400	$ 269.317
28	Ecografía De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	881332	N/A	$ 144.383	$ 182.100	$ 163.241
29	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881131	N/A	$ 135.276	$ 154.700	$ 144.988
30	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881141	N/A	$ 135.276	$ 154.700	$ 144.988

31	Ecografía De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	881301	N/A	$ 135.276	$ 154.700	$ 144.988
32	Ecografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881510	N/A	$ 135.276	$ 155.800	$ 145.538
33	Perfil Biofísico	881434	N/A	$ 123.523	$ 155.800	$ 139.661
34	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	881112	N/A	$ 124.511	$ 15.700	$ 70.106
35	Ecografía Ocular Modo A Y B	951302	N/A	$ 168.320	$ 212.300	$ 190.310
36	Ecografía De Orbita Modo A Y B	951303	N/A	$ 168.320	$ 212.300	$ 190.310
37	Ecografía De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881201	N/A	$ 129.030	$ 163.200	$ 146.115
38	Ecografía De Torax Pericardio O Pleura	881211	N/A	$ 112.199	$ 149.500	$ 130.849
39	Ecografía De Otros Sitios Toracicos	881212	N/A	$ 112.199	$ 141.500	$ 126.849
40	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881601	N/A	$ 128.773	$ 154.700	$ 141.736
41	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	881602	N/A	$ 128.773	$ 154.700	$ 141.736
42	Ecografía Articular De Hombro	881610	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
43	Ecografía Articular De Codo	881611	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
44	Ecografía Articular De Puño Muñeca	881612	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
45	Ecografía Articular De Mano	881613	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
46	Ecografía Articular De Rodilla	881620	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
47	Ecografía Articular De Tobillo	881621	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
48	Ecografía Articular De Pie	881622	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
49	Ecografía Articular De Cadera	881630	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
50	Ecografía de Calcáneo	881640	N/A	$ 128.773	$ 162.400	$ 145.586
51	Ecografía Obstetrica Con Detalle Anatomico	881437	N/A	$ 99.830	$ 326.000	$ 212.915
52	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	882112	N/A	$ 358.777	$ 488.400	$ 423.589
53	Ecografía Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	882132	N/A	$ 358.777	$ 488.400	$ 423.589
54	Ecografía Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	882203	N/A	$ 279.291	$ 488.400	$ 383.845
55	Ecografía Doppler De Aorta Abdominal	882212	N/A	$ 307.563	$ 488.400	$ 397.982
56	Ecografía Doppler De Arterias Renales	882222	N/A	$ 204.788	$ 488.400	$ 346.594
57	Ecografía Doppler De Arterias Mesentericas	882232	N/A	$ 358.777	$ 488.400	$ 423.589
58	Ecografía Doppler De Tronco Celiaco	882242	N/A	$ 358.777	$ 488.400	$ 423.589
59	Ecografía Doppler De Vena Cava	882252	N/A	$ 358.777	$ 488.400	$ 423.589
60	Ecografía Doppler De Arterias Iliacas	882262	N/A	$ 279.291	$ 488.400	$ 383.845
61	Ecografía Doppler De Vasos Del Pene	882272	N/A	$ 254.235	$ 488.400	$ 371.317
62	Ecografía Doppler De Vasos Escrotales	882282	N/A	$ 254.235	$ 488.400	$ 371.317
63	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882292	N/A	$ 265.349	$ 488.400	$ 376.874
64	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	882294	N/A	$ 255.048	$ 488.400	$ 371.724
65	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	882307	N/A	$ 333.721	$ 488.400	$ 411.061
66	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	882308	N/A	$ 333.721	$ 488.400	$ 411.061
67	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	882309	N/A	$ 333.721	$ 488.400	$ 411.061
68	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	882316	N/A	$ 333.721	$ 488.400	$ 411.061
69	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	882317	N/A	$ 333.721	$ 488.400	$ 411.061
70	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	882318	N/A	$ 333.721	$ 488.400	$ 411.061
71	Ecografía Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881403	N/A	$ 104.137	$ 130.000	$ 117.069
72	Ecografía Testicular Con Analisis Doppler	881511	N/A	$ 153.516	$ 209.200	$ 181.358
73	Ecografía Pelvica Ginecologica Transvaginal	881401	N/A	$ 126.036	$ 158.900	$ 142.468

74	Ecografia Pelvica Ginecologica Transabdominal	881402	N/A	$ 98.401	$ 121.100	$ 109.751
75	Ecografia Obstetrica Transabdominal	881431	N/A	$ 80.614	$ 101.700	$ 91.157
76	Ecografía Obstetrica Transvaginal	881432	N/A	$ 126.036	$ 158.900	$ 142.468
77	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	881118	N/A	$ 126.729	$ 160.000	$ 143.365
78	Radiografía De Craneo Simple	870001	N/A	$ 85.417	$ 95.500	$ 90.458
79	Radiografía De Base De Craneo	870003	N/A	$ 99.678	$ 133.400	$ 116.539
80	Radiografia De Silla Turca	870004	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
81	Radiografía De Peñascos	870006	N/A	$ 62.782	$ 109.400	$ 86.091
82	Radiografía De Conducto Auditivo Interno	870007	N/A	$ 68.404	$ 109.400	$ 88.902
83	Radiografía De Cara Perfilograma	870101	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
84	Radiografía De Malar	870104	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
85	Radiografía De Arco Cigomatico	870105	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
86	Radiografía De Huesos Nasales	870107	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
87	Radiografía De Maxilar Superior	870112	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
88	Radiografía De Maxilar Inferior	870113	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
89	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	870131	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
90	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	870601	N/A	$ 61.150	$ 97.800	$ 79.475
91	Radiografia De Cavum Faringeo	870602	N/A	$ 56.843	$ 97.800	$ 77.321
92	Radiografía De Faringe Faringografia	870603	N/A	$ 61.149	$ 107.100	$ 84.125
93	Radiografía De Columna Cervical	871010	N/A	$ 66.953	$ 107.100	$ 87.027
94	Radiografía De Columna Toracica	871020	N/A	$ 65.575	$ 104.800	$ 85.187
95	Radiografía De Columna Lumbosacra	871040	N/A	$ 81.751	$ 130.700	$ 106.225
96	Radiografía De Sacro Coccix	871050	N/A	$ 63.543	$ 101.700	$ 82.622
97	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	871091	N/A	$ 44.974	$ 71.900	$ 58.437
98	Radiografía De Reja Costal	871111	N/A	$ 58.031	$ 92.800	$ 75.415
99	Radiografía De Esternon	871112	N/A	$ 52.446	$ 83.900	$ 68.173
100	Radiografía De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	871121	N/A	$ 58.031	$ 92.800	$ 75.415
101	Radiografía De Abdomen Simple	872002	N/A	$ 67.668	$ 108.300	$ 87.984
102	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	872011	N/A	$ 89.947	$ 143.800	$ 116.874
103	Radiografía De Omoplato	873111	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
104	Radiografía De Clavicula	873112	N/A	$ 40.912	$ 84.700	$ 62.806
105	Radiografía De Humero	873121	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
106	Radiografía De Antebrazo	873122	N/A	$ 40.912	$ 65.300	$ 53.106
107	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	873123	N/A	$ 23.938	$ 38.300	$ 31.119
108	Radiografía De Hombro	873204	N/A	$ 47.510	$ 84.700	$ 66.105
109	Radiografía De Codo	873205	N/A	$ 40.912	$ 65.300	$ 53.106
110	Radiografía De Puño O Muñeca	873206	N/A	$ 40.912	$ 65.300	$ 53.106
111	Radiografía De Mano	873210	N/A	$ 40.912	$ 65.300	$ 53.106
112	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	873303	N/A	$ 52.663	$ 103.600	$ 78.131
113	Radiografía De Femur Ap Lateral	873312	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
114	Radiografía De Pierna Ap Lateral	873313	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
115	Radiografía De Anteversion Tibial	873314	N/A	$ 52.953	$ 65.300	$ 59.126
116	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	873333	N/A	$ 40.912	$ 65.300	$ 53.106
117	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	873335	N/A	$ 40.912	$ 65.300	$ 53.106
118	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	873340	N/A	$ 52.953	$ 84.700	$ 68.826
119	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	873411	N/A	$ 44.974	$ 71.900	$ 58.437
120	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	873420	N/A	$ 52.601	$ 84.700	$ 68.650
121	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	873431	N/A	$ 40.554	$ 65.300	$ 52.927
122	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	873443	N/A	$ 23.938	$ 45.000	$ 34.469
123	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	873423	N/A	$ 61.150	$ 65.300	$ 63.225

Se establece como valor estimado el valor que resulta de promediar el precio histórico y el precio del mercado, esta decisión se fundamenta que no existe una diferencia significativa, garantiza la presentación de otros oferentes, siguen siendo tarifas muy por debajo del SOAT 2023 garantizando una contratación austera, además teniendo en cuenta la limitante e los pocos oferentes del mercado existentes en el departamento de Chocó.

Nota: Para el valor estimado se eliminaron 74 ítems, contenidos en el análisis histórico y del mercado, lo anterior teniendo en cuenta que la única entidad que cotiza no contiene estos servicios dentro de su portafolio, lo que generaría la inadmisión de su participación y de igual manera limitaría la participación de otras entidades que operan en el municipio de Quibdó, quedando de esta menta 123 ítems para el siguiente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	16	UPRES CHOCÓ	IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS)	1	$53.000.000	$53.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$53.000.000

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE NEUROPSICOLOGÍA PROCEDIMIENTOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Aplica	Anexos
x☐	Certificación de la necesidad
x☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
x☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
x☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
x☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
x☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
x☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
x☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
x☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
x☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, Formato de revisión de estudios previos, autorización de inicio por el ordenador del gasto, formulario oferta económica, formato acreditación del recurso humano, compromiso de buenas prácticas ambientales, formulario de origen licito de recursos, formulario declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, formulario de sostenibilidad de precios, integridad de precios, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

En mí calidad de Jefe Grupo Referencia y Contrarreferencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Chocó tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de salud de consulta especializada de neuropsicología procedimientos por eventos en el Departamento del Chocó, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 2001, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Chocó.

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

El oferente deberá diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PROPONENTE:

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplo en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE SI / NO**

No	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).		
2.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
3.	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.		
4.	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.		
5.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
6.	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.		
7.	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES Nº 6.		
8.	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.		
9.	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.		
10.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contra referencia de usuarios e información.		
11.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.		

12.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. Al igual que la atención prescrita en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.		
13.	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible		
14.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y Contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.		
15.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
16.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
17.	Cumplir con el objeto contractual.		
18.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
19.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
20.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
21.	Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		

	La empresa contratista deberá estar autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista		
22.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
23.	Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.		
24.	El OFERENTE, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por la oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.		
25.	Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto, si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y		

	sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
26.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
27.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		
28.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de la UPRES CHOCÓ los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.		
29.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
30.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
31.	Sera obligación del oferente de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.		
32.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
33.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).		
34.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son: *Accesibilidad*: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. *Oportunidad:* Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. *Continuidad*: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.		

	Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. *Pertinencia:* Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
35.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		
36.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.		
37.	Realizar la contrareferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.		
38.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
39.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
40.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
41.	Utilizar las guías de manejo acordadas.		
42.	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		
43.	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico decho.upres-con@policia.gov.co , de la oficina de contratos de la Unidad.		
44.	Los códigos CUPS que el oferente ofrezca técnicamente su cumplimiento deberán estar debidamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS conforme a la normatividad especifica de tal fin		
45.	El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, al cual denominará como **Anexo Portafolio de Servicios y/o Tarifas Propias**. En este anexo detallará la tarifa global que oferta para aquellos procedimientos que pertenezcan al portafolio de servicios del oferente. De igual manera en el presente anexo se relacionan los servicios de modalidad paquete que oferta el oferente, discriminando los servicios que incluye y excluye). Igualmente deben relacionarlos en columna código, columna nombre del procedimiento, columna de precio en pesos y columna de actividades incluidas y excluidas. El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, con insumos y medicamentos, En este anexo detallará la tarifa oferta. Quedando claro que la aceptación de los servicios con valores propios e institucionales antes de ser autorizados, el Jefe de Referencia y Contrarreferencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO, avalaran su pertinencia y viabilidad para la autorización. Los cuales se encargarán de velar y verificar que los servicios solicitados estén ofertados en valores promedios en el mercado, con el fin de evitar un detrimento patrimonial, para lo cual dará la autorización por escrito enviando cotización y estudio de mercado como soporte para la viabilidad del servicio que se requiera.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES			
No	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente presenta experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.		
2.	El oferente presenta recurso humano exigido.		
3.	El oferente presenta certificado de capacidad operativa.		
4.	El oferente presenta oportunidad en la prestación de los servicios.		
5.	El oferente presenta carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar.		
6.	Oficio donde se evidencie el nombre de la persona que estará en permanente contacto con el Líder de la Oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y/o supervisor del contrato.		
7.	Oficio a la propuesta donde se certifique que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC.		
8.	Certificar que cuenta con indicadores de la Resolución 256 de 5 de febrero de 2016 de MINSALUD.		
9.	Anexar modelo de prestación de servicios.		
10.	El oferente anexa el Certificado de Habilitación expedido por el ente competente mediante el cual se autoriza el funcionamiento del establecimiento para prestar los servicios que ofertan.		
11.	El oferente presenta anexo 5 obligaciones del contratista.		
12.	Anexo 8 Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

13	12	11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contractual	Contractual	Contratacion	Selección/Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Politicos
iesgos derivados de la deficient calidad y mala prestacion del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional	Continuar prestando los servicio dena vez finalizado el presupuest asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en lo sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos estándares tecnológicos o cambios tecnológicos que deberán ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de estándares sociales o cambios sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al dia con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la UPRES, por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	1	4	3	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3
5	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo. Medio Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia ,informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante la entrada a la central de asignación de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar.	Verificar que las cuentas de cobro estén acordes al servicio prestado y que se encuentren al dia	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contratante	
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalia	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo juridico y por garantia y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presenta la	Mensualmente

Teniente **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Unidad Prestadora de salud chocó

12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, la POLICIA NACIONAL exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

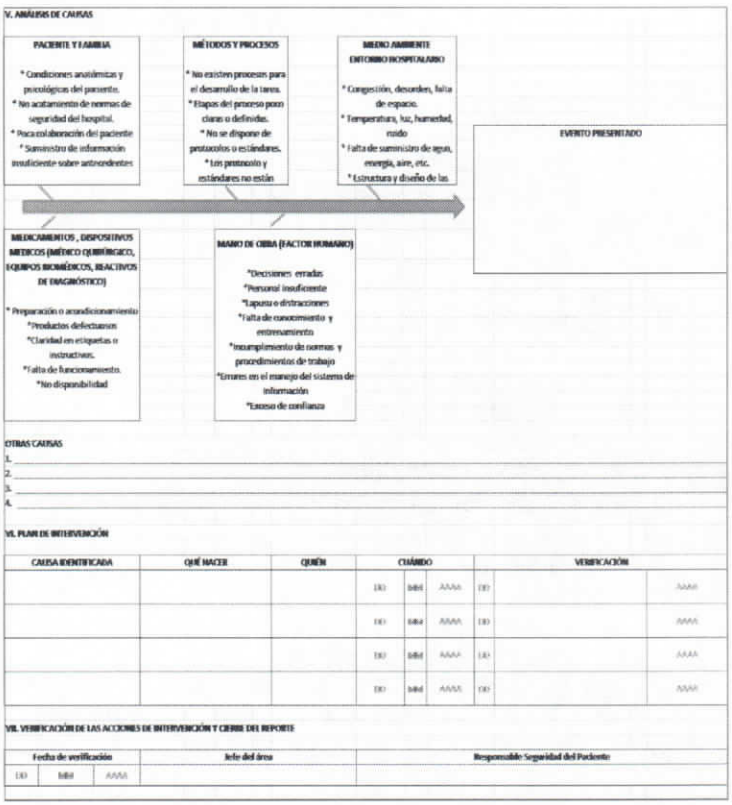
1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS Nombre y apellidos del profesional que realizo el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante.
13. Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional.
14. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura de la Unidad prestadora de salud en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios.
15. Para la autorización del servicio, el oferente deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: **a.** Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). **b.** Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **c.** Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es

decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. **d.** Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. **e.** Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del oferente. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. **f.** Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. **g.** Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.**h.** Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. **i.** Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del oferente, así mismo las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

16. Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o la Unidad prestadora de salud Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución, de igual forma informará de manera mensual, los 05 primeros días de cada mes el porcentaje de ejecución del contrato, para los fines administrativos requeridos.
17. No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado.
18. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta.

19. Diligenciar de manera total, correcta, clara, legible y justificada únicamente, por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (Anexo 1) solicitud y justificación ante el comité técnico científico de procedimientos, insumos, dispositivos u otros servicios médicos que no hacen parte del plan de servicios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional conforme a lo estipulado en el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Entendiéndose que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes, en procura de asegurar la salud del paciente.
20. Diligenciar en forma completa, clara y justificada únicamente por el personal de profesionales médicos especialistas, que traten las diferentes patologías y necesidades del paciente, el formato (anexo 2) para aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, conforme a lo estipulado en el acuerdo 052 de 2013 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y policía nacional; con el entendido de que esta solicitud es producto de haber agotado todas las alternativas terapéuticas existentes en el manual único de medicamentos y terapéutica del subsistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, constituyéndose el medicamento formulado, en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente.
21. Diligenciar en forma clara y completa el formato en papel de seguridad (concepto de especialistas), únicamente por parte del personal de profesionales médicos y especialistas, conforme a las diferentes patologías del paciente que precisan ser resueltas desde el ámbito de las necesidades y/o requerimientos del grupo de medicina laboral en la Unidad prestadora de salud choco, según lo establece el acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
22. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO (5) DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO, DICHO REPORTE SE DEBE CONSIGNAR EN EL FORMATO 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS
23. ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"
24. El contratista deberá habilitar y suministrar correo electrónico al responsable de la Oficina de Referencia y Contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, a través del cual se enviará la información y autorizaciones de los servicios para la atención de los usuarios y beneficiarios que requieren la prestación de los mismos, con el fin sean programadas y notificadas las citas para su oportuna atención.





25. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud número 6, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO: a)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **b)** Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m de 2:00 pm a 6:00 pm y sábado de 08:00 am hasta las 12:00 m. **c)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con la Unidad prestadora de salud Chocó. **d)** Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial. **e)** Garantizar la realización de los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad de la Unidad prestadora de salud. **f)** Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato de la Unidad prestadora de salud Chocó. **g)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **h)** informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato. **i)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **j)** informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. **k)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contrareferencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **l)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando la Unidad prestadora de salud Chocó de manera inmediata. **m)** Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **n)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte la Unidad prestadora de salud Chocó. **o)**

El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas la Unidad prestadora de salud Chocó. **p)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **q)** Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad de la Unidad prestadora de salud Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

26. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo': a)** Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. **b)** Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. **c)** Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). **d)** Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. **e)** Presentar el plan de emergencias actualizado. **f)** Participar en el proceso de inducción y reentrenamiento programado por el contratante cuando sea requerido. **g)** El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo que establezca la Unidad prestadora de salud Chocó. **h)** Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. SEIS
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. SEIS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO OFERTA ECONOMICA	

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LOS PRECIOS TECHO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA

IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS).

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	Radiografía Para Detectar Edad Ósea Carpograma	873004	$ 58.560	
2	Radiografía Para Medición De Miembros Inferiores Estudio De Farill U Osteometria	873302	$ 75.559	
3	Radiografía De Anteversion Femoral	873311	$ 92.896	
4	Radiografías En Extremidades Proyecciones Adicionales Stress Tunel Oblicuas	873444	$ 30.849	
5	Radiografía Panoramica De Miembros Inferiores Goniometria U Ortograma En Formato 14 X 17 Niños	873306	$ 122.719	
6	Osteodensitometria Por Absorcion Dual	886012	$ 300.216	
7	Radiografía De Orbitas	870102	$ 75.921	
8	Radiografía De Senos Paranasales	870108	$ 75.921	
9	Radiografía de Mastoides Comparativas	870005	$ 98.076	
10	Radiografía De Columna Vertebral Total	871060	$ 154.689	
11	Radiografía Dinamica De Columna Vertebral	871070	$ 42.979	
12	Mamografia Bilateral	876802	$ 243.663	
13	Mamografia Unilateral O De Pieza Quirurgica	876901	$ 199.984	
14	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno Y Transito Intestinal	876902	$ 267.654	
15	Radiografía De Vias Digestivas Altas Esofago Estomago Y Duodeno	876801	$ 227.414	
16	Radiografía De Rodillas Comparativas Posición Vertical Únicamente Vista Anteroposterior	877802	$ 77.217	
17	Radiografía De Cadera Comparativa	871320	$ 64.847	
18	Radiografía De Columna Union Cervico Dorsal	872123	$ 96.325	
19	Radiografía De Columna Dorsolumbar	872121	$ 115.032	
20	Ecografía Obstetrica Con Translucencia Nucal	872101	$ 129.266	
21	Ecografía Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria Y Fetal	872102	$ 186.459	
22	Ecografía Doppler Obstetrica Con Evaluacion De Circulacion Placentaria	872104	$ 190.093	
23	Ecografía Pelvica Con Analisis Doppler	872105	$ 143.297	
24	Ecografía De Abdomen Superior Higado Pancreas Vias Biliares Riñones Bazo Y Grandes Vasos	872122	$ 213.890	
25	Ecografía De Abdomen Masas Abdominales Y De Retroperitoneo	877861	$ 134.831	
26	Ecografía De Higado Pancreas Via Biliar Y Vesicula	877862	$ 134.831	
27	Ecografía De Abdomen Total Higado Pancreas Vesicula Vias Biliares Riñones Bazo Grandes Vasos Pelvis Y Flancos	877863	$ 269.317	
28	Ecografía De Vias Urinarias Riñones Vejiga Y Prostata Transabdominal	877901	$ 163.241	
29	Ecografía De Glandulas Salivales Con Transductor De 7 Mhz O Mas	876500	$ 144.988	
30	Ecografía De Tiroides Con Transductor De 7 Mhz O Mas	877851	$ 144.988	
31	Ecografía De Tejidos Blandos De Pared Abdominal Y De Pelvis	873422	$ 144.988	

32	Ecografía Testicular Con Transductor De 7 Mhz O Mas	873412	$ 145.538	
33	Perfil Biofísico	871019	$ 139.661	
34	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Transductor De 7.Mhz O Mas	871030	$ 70.106	
35	Ecografía Ocular Modo A Y B	851301	$ 190.310	
36	Ecografía De Orbita Modo A Y B	877871	$ 190.310	
37	Ecografía De Mama Con Transductor De 7 Mhz O Mas	879431	$ 146.115	
38	Ecografía De Torax Pericardio O Pleura	261001	$ 130.849	
39	Ecografía De Otros Sitios Toracicos	340501	$ 126.849	
40	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Superiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	61002	$ 141.736	
41	Ecografía De Tejidos Blandos En Las Extremidades Inferiores Con Transductor De 7 Mhz O Mas	401101	$ 141.736	
42	Ecografía Articular De Hombro	501002	$ 145.586	
43	Ecografía Articular De Codo	511702	$ 145.586	
44	Ecografía Articular De Puño Muñeca	521002	$ 145.586	
45	Ecografía Articular De Mano	542402	$ 145.586	
46	Ecografía Articular De Rodilla	552603	$ 145.586	
47	Ecografía Articular De Tobillo	601101	$ 145.586	
48	Ecografía Articular De Pie	832102	$ 145.586	
49	Ecografía Articular De Cadera	851101	$ 145.586	
50	Ecografía de Calcáneo	851102	$ 145.586	
51	Ecografía Obstetrica Con Detalle Anatomico	345001	$ 212.915	
52	Ecografía Doppler De Vasos Del Cuello	345002	$ 423.589	
53	Ecografía Doppler De Otros Vasos Perifericos Del Cuello	502102	$ 423.589	
54	Ecografía Doppler De Vasos Abdominales O Pelvicos	559220	$ 383.845	
55	Ecografía Doppler De Aorta Abdominal	590500	$ 397.982	
56	Ecografía Doppler De Arterias Renales	861104	$ 346.594	
57	Ecografía Doppler De Arterias Mesentericas	540008	$ 423.589	
58	Ecografía Doppler De Tronco Celiaco	540011	$ 423.589	
59	Ecografía Doppler De Vena Cava	542801	$ 423.589	
60	Ecografía Doppler De Arterias Iliacas	542802	$ 383.845	
61	Ecografía Doppler De Vasos Del Pene	881436	$ 371.317	
62	Ecografía Doppler De Vasos Escrotales	881435	$ 371.317	
63	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Abdominales	882298	$ 376.874	
64	Ecografía Doppler Con Evaluacion De Flujo Sanguineo En Masas Pelvicas	881360	$ 371.724	
65	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Superiores	881305	$ 411.061	
66	Ecografía Doppler De Vasos Arteriales De Miembros Inferiores	881340	$ 411.061	
67	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Superiores	881306	$ 411.061	
68	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Superior	881302	$ 411.061	
69	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembros Inferiores	881313	$ 411.061	
70	Ecografía Doppler De Vasos Venosos De Miembro Inferior	881332	$ 411.061	
71	Ecografía Pelvica Ginecologica Estudio Integral Folicular Con Eco Vaginal	881501	$ 117.069	
72	Ecografía Testicular Con Analisis Doppler	881131	$ 181.358	
73	Ecografía Pelvica Ginecologica Transvaginal	881141	$ 142.468	
74	Ecografía Pelvica Ginecologica Transabdominal	881301	$ 109.751	
75	Ecografía Obstetrica Transabdominal	881510	$ 91.157	
76	Ecografía Obstetrica Transvaginal	881434	$ 142.468	
77	Ecografía Cerebral Transfontanelar Con Analisis Doppler	881112	$ 143.365	
78	Radiografía De Craneo Simple	951302	$ 90.458	
79	Radiografía De Base De Craneo	951303	$ 116.539	
80	Radiografía De Silla Turca	881201	$ 68.826	
81	Radiografía De Peñascos	881211	$ 86.091	
82	Radiografía De Conducto Auditivo Interno	881212	$ 88.902	
83	Radiografía De Cara Perfilograma	881601	$ 68.826	
84	Radiografía De Malar	881602	$ 68.826	
85	Radiografía De Arco Cigomatico	881610	$ 68.826	
86	Radiografía De Huesos Nasales	881611	$ 68.826	
87	Radiografía De Maxilar Superior	881612	$ 68.826	
88	Radiografía De Maxilar Inferior	881613	$ 68.826	
89	Radiografía De Articulacion Temporomaxilar Atm	881620	$ 68.826	
90	Radiografía De Tejidos Blandos De Cuello	881621	$ 79.475	
91	Radiografía De Cavum Faringeo	881622	$ 77.321	
92	Radiografía De Faringe Faringografia	881630	$ 84.125	

93	Radiografía De Columna Cervical	881640	$ 87.027	
94	Radiografía De Columna Toracica	881437	$ 85.187	
95	Radiografía De Columna Lumbosacra	882112	$ 106.225	
96	Radiografía De Sacro Coccix	882132	$ 82.622	
97	Radiografía De Articulaciones Sacroiliacas	882203	$ 58.437	
98	Radiografía De Reja Costal	882212	$ 75.415	
99	Radiografía De Esternon	882222	$ 68.173	
100	Radiografia De Torax P.A. O A.P. Y Lateral Decubito Lateral Oblicuas O Lateral	882232	$ 75.415	
101	Radiografía De Abdomen Simple	882242	$ 87.984	
102	Radiografía De Abdomen Simple Con Proyecciones Adicionales Serie De Abdomen Agudo	882252	$ 116.874	
103	Radiografía De Omoplato	882262	$ 68.826	
104	Radiografía De Clavicula	882272	$ 62.806	
105	Radiografía De Humero	882282	$ 68.826	
106	Radiografía De Antebrazo	882292	$ 53.106	
107	Radiografías Comparativas De Extremidades Superiores	882294	$ 31.119	
108	Radiografía De Hombro	882307	$ 66.105	
109	Radiografía De Codo	882308	$ 53.106	
110	Radiografía De Puño O Muñeca	882309	$ 53.106	
111	Radiografía De Mano	882316	$ 53.106	
112	Radiografía Comparativa De Pies Con Apoyo Ap Y Lateral	882317	$ 78.131	
113	Radiografía De Femur Ap Lateral	882318	$ 68.826	
114	Radiografía De Pierna Ap Lateral	881403	$ 68.826	
115	Radiografía De Anteversion Tibial	881511	$ 59.126	
116	Radiografía De Pie Ap Lateral Y Oblicua	881401	$ 53.106	
117	Radiografía De Calcaneo Axial Y Lateral	881402	$ 53.106	
118	Radiografía De Miembro Inferior Ap Lateral	881431	$ 68.826	
119	Radiografía De Cadera O Articulacion Coxo Femoral Ap Lateral	881432	$ 58.437	
120	Radiografía De Rodilla Ap Lateral	881502	$ 68.650	
121	Radiografía De Tobillo Ap Lateral Y Rotacion Interna	881118	$ 52.927	
122	Radiografías Comparativas De Extremidades Inferiores	870001	$ 34.469	
123	Radiografía Tangencial O Axial De Rotula	870003	$ 63.225	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO	

Este Formato debe ser completamente diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio objeto del presente.

Para cada funcionario o Profesional se deberá diligenciar un formato.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombres y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento	**Nacionalidad:**
Estudios	
Tiempo de Experiencia	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	

Firma del Profesional / Funcionario

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES	POLICÍA NACIONAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43ª 48 C SUR, Barrio primavera
Envigado-

Ref:: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual, las buenas prácticas ambientales en referencia a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ORIGEN LICITO DE RECURSOS	

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43A, Cl 48C Sur # 45

Ref: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."**.

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato No_____ me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

□ El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

□ El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT □ C.C □ C.E □): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C □ C.E. □) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	POLICÍA NACIONAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43A, Cl 48C Sur # 45

Ref: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXX."**.

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que me comprometo a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX."**.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO DE INTEGRIDAD DE PRECIOS	POLICÍA NACIONAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43 A, Cl 48C Sur # 45

Ref: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**".

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que me comprometo que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales ofertados dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**".

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES	POLICÍA NACIONAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43 A, Cl 48C Sur # 45

Ref: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO."**

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit. No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No. _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es _____.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____
Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	POLICÍA NACIONAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6
Carrera 43 A, Cl 48C Sur # 45

Ref: Proceso de _____ No. _____, que tiene por objeto la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, PROCEDIMIENTOS RADIOLÓGICOS, ECOGRÁFICOS, VASCULARES NO INVASIVOS Y MINIMAMENTE INVASIVOS Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO (INCLUYE EDUCACIÓN, TAMIZAJE, MAMOGRAFÍA Y DIGITACIÓN DE DATOS), DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL QUE HABITAN EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO."**

Yo _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit. No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado **(POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6).** En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.
Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: **EXPEDIDA:**

DIRECCIÓN:

TELEFONO:

EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	**POLICÍA NACIONAL**

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA EN LA PÁGINA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, SI ME ENCUENTRO INHABILITADO POR HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES.	

AUTORIZACION

Yo,_____, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Chocó para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. **Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

Parágrafo 2. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponent
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación representante legal